



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la
Municipalidad distrital de Chilca, año 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Br. Pachao Tamayo, Damariz Kelly (ORCID: 0000-0001-8375-3769)

ASESOR:

Dr. Esteves Pairazaman, Ambrocio Teodoro (ORCID: 0000-0003-4168-0850)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2019

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a mis amados padres, los mismos que me han brindado la entereza de emprender este camino y no rendirme. A mis queridos hermanos por su apoyo incondicional y motivación constante; ellos han sido el pilar fundamental para alcanzar este objetivo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi familia por estar siempre presente en este proceso de mi desarrollo profesional. Por brindarme sus consejos y los recursos necesarios para la elaboración de este proyecto. Además, de manera especial a mi asesor, el Dr. Ambrocio Esteves, quien dedicó parte de su valioso tiempo, paciencia y conocimiento para que pueda concluir con éxito este ansiado objetivo.

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado calificador:

Ante ustedes presento mi tesis titulada “Beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018”; en cumplimiento con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Título profesional de Contador Público, la cual someto a vuestra apreciación esperando que se efectúe de acuerdo a los requerimientos de aprobación.

El desarrollo de la investigación tiene como objetivo; determinar la relación entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial, así mismo poner de manifiesto los diferentes beneficios tributarios a los que se pueden acoger los contribuyentes del distrito de Chilca, con el fin de incrementar la recaudación del impuesto predial.

El presente trabajo de investigación está constituida por siete capítulos. El primer capítulo, se compone de la introducción; el segundo, de los métodos de investigación; tercero, muestra los resultados; cuarto, la discusión de los resultados obtenidos frente a los antecedentes; quinto, conclusiones; sexto, recomendaciones; séptimo, las referencias bibliográficas; y por último los anexos adjuntos.

ÍNDICE

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN	1
1.1 Realidad Problemática.....	1
1.2 Trabajos previos	2
1.3 Teorías relacionadas al tema.....	4
1.3.1 Variable Beneficios Tributarios	4
1.3.2 Teoría científica del Impuesto Predial	14
1.4 Formulación del problema	16
1.4.1 Problema General	16
1.4.2 Problemas Específicos	16
1.5 Justificación del estudio.....	16
1.5.1 Justificación Teórica	17
1.5.2 Justificación Práctica	17
1.5.3 Justificación Metodológica	18
1.6 Hipótesis.....	18
1.6.1 Hipótesis General	18
1.6.2 Hipótesis Específica	18
1.7 Objetivos.....	19
1.7.1 Objetivo General	19
1.7.2 Objetivo Específicos	19
CAPÍTULO II MÉTODO	20
2.1 Diseño de investigación	20
2.1.1 Tipo de investigación	20
2.1.2 Diseño de investigación	20
2.1.3 Nivel de investigación	20
2.2 Variables, Operacionalización	21
2.3 Población y muestra	24
2.3.1 Población:	24
2.3.2 Muestra:	24
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
2.4.1 Técnica	25
2.4.2 Instrumento	25
2.4.3 Validez	25
2.4.4 Confiabilidad	26

2.5	Métodos de análisis de datos	26
2.6	Aspectos éticos.....	27
CAPÍTULO III RESULTADOS.....		28
3.1	Resultados de confiabilidad del Instrumento	28
3.2	Tablas de Frecuencias Políticas	29
3.3	Validación de Hipótesis	55
3.4	Tablas Cruzadas.....	62
CAPÍTULO IV DISCUSIÓN.....		67
CAPÍTULO V CONCLUSIONES.....		70
CAPÍTULO VI RECOMENDACIONES.....		72
CAPÍTULO VII REFERENCIAS		73
ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA		75
ANEXO 02: BASE DE DATOS		76
ANEXO 03: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO		77
ANEXO 04: CARTA DE TRADUCCION CON EL NIVEL DE INGLES DE ECPE DE MICHIGAN Y DELTA DE CAMBRIDGE		85
ANEXO 05: SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA.....		86
ANEXO 06: CUESTIONARIO		88

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Ítem número 01 representado en la tabla.	30
Gráfico N° 2: Ítem número 02.....	31
Gráfico N° 3: Ítem número 03 y su tabla de frecuencia	32
Gráfico N° 4: Ítem número 04 y su tabla de frecuencia	33
Gráfico N° 5: Frecuencia del ítem	34
Gráfico N° 6: Tabla de Frecuencia de ítem 6.	35
Gráfico N° 7: Tabla de Frecuencia de ítem 7.	37
Gráfico N° 8: Tabla de Frecuencia de ítem 8.	38
Gráfico N° 9: Tabla de Frecuencia de ítem 9.	39
Gráfico N° 10: Tabla de Frecuencia de ítem 10.	40
Gráfico N° 11: Tabla de Frecuencia de ítem 11.	41
Gráfico N° 12: Tabla de Frecuencia de ítem 12.	42
Gráfico N° 13: Tabla de Frecuencia de ítem 13.	43
Gráfico N° 14: Tabla de Frecuencia de ítem 14.	44
Gráfico N° 15: Tabla de Frecuencia de ítem 15.	45
Gráfico N° 16: Tabla de Frecuencia de ítem 16.	46
Gráfico N° 17: Tabla de Frecuencia de ítem 17.	47
Gráfico N° 18: Tabla de Frecuencia de ítem 18.	48
Gráfico N° 19: Tabla de Frecuencia de ítem 19.	49

Gráfico N° 20: Tabla de Frecuencia de ítem 20.	50
Gráfico N° 21: Tabla de Frecuencia de ítem 21.	51
Gráfico N° 22: Tabla de Frecuencia de ítem 22.	52
Gráfico N° 23: Tabla de Frecuencia de ítem 23.	53
Gráfico N° 24: Tabla de Frecuencia de ítem 24.	54

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Tabla de confiabilidad del instrumento para la variable beneficios tributarios y recaudación del impuesto predial.	28
Tabla N° 2: Tabla de frecuencia según la importancia de conocer el marco normativo de los beneficios tributarios para hacer uso de los mismos.	29
Tabla N° 3: Tabla de frecuencia según la evaluación al contribuyente que permite el mejor desempeño de las funciones que realiza la municipalidad.	30
Tabla N° 4: Tabla de frecuencia según el conocimiento de la Ley de Tributación Municipal que motiva al contribuyente a cumplir con sus obligaciones de manera voluntaria.	31
Tabla N° 5: Tabla de frecuencia según el texto único de procedimientos administrativos que permite reglamentar las obligaciones tributarias.	33
Tabla N° 6: La tabla de frecuencias por contribuyente es un voto a favor de la retención en la fuente.	34
Tabla N° 7: Tabla de frecuencia según el deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.	35
Tabla N° 8: Tabla de frecuencia según el cumplimiento de la prestación tributaria es necesaria para que la municipalidad brinde diversos servicios a la población del distrito.	36
Tabla N° 9: Tabla de frecuencia según la obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la Ley lo señale para tal efecto.	37
Tabla N° 10: Tabla de frecuencia según el hecho imponible genera la exoneración en la recaudación del impuesto predial.	38
Tabla N° 11: Tabla de frecuencia según la exoneración parcial permite la liberación del pago solo por una parte de la cuantía de la obligación tributaria que realiza la municipalidad.	39
Tabla N° 12: Tabla de frecuencia según la exoneración total permite la liberación del pago por toda cuantía de la obligación tributaria que realiza la municipalidad.	40
Tabla N° 13: Tabla de frecuencia según la exoneración a jubilados se da sobre la base imponible, si es menor de 50 UIT, quedará exonerado, si es mayor cancelará el excedente.	42
Tabla N° 14: Tabla de frecuencia según el gobierno local tiene la potestad de generar la amnistía tributaria.	43
Tabla N° 15: Tabla de frecuencia según la administración del sistema tributario municipal es el encargado de la recaudación del impuesto predial.	44
Tabla N° 16: Tabla de frecuencia según la fiscalización y notificación se lleva a cabo con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el impuesto predial.	45
Tabla N° 17: Tabla de frecuencia según las cobranzas y sanciones del impuesto predial se realizan con el fin de incrementar la recaudación en el distrito.	46

Tabla N° 18:	Tabla de frecuencia según es necesario asignar el autovalúo a cada inmueble para determinar el impuesto predial.	47
Tabla N° 19:	Tabla de frecuencia según el área de Rentas brinda información al contribuyente sobre el monto a pagar por la infraestructura del predio.	48
Tabla N° 20:	Tabla de frecuencia según el área de Rentas determina el monto a pagar por las medidas y dimensiones del predio.	49
Tabla N° 21:	Tabla de frecuencia según mediante la ubicación del predio la municipalidad puede delimitar si pertenece a la jurisdicción del distrito.	50
Tabla N° 22:	Tabla de frecuencia según la determinación de las deducciones de los predios urbanos y rústicos permite pagar un monto menor del tributo.	51
Tabla N° 23:	Tabla de frecuencia según las tasas o alícuotas del impuesto predial son fijadas por norma con rango de ley.	52
Tabla N° 24:	Tabla de frecuencia según la presentación de la declaración jurada permite la emisión de órdenes de pago ante el incumplimiento del contribuyente.	53
Tabla N° 25:	Tabla de frecuencia según mediante el pago del impuesto predial se puede realizar obras para el mejoramiento del distrito.	54
Tabla N° 26:	Prueba de Normalidad para las variables beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial.	56
Tabla N° 27:	Correlación de Pearson	57
Tabla N° 28:	Correlaciones de la variables beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial.	57
Tabla N° 29:	Correlaciones de la variable beneficios tributarios y la dimensión administración del impuesto predial.	58
Tabla N° 30:	Correlaciones de la variable beneficios tributarios y la dimensión predios urbanos y rústicos.	59
Tabla N° 31:	Correlaciones de la variable beneficios tributarios y la dimensión personas naturales y jurídicas.	59
Tabla N° 32:	Correlaciones de la variable recaudación del impuesto predial y la dimensión tratamientos normativos.	60
Tabla N° 33:	Correlaciones de la variable recaudación del impuesto predial y la dimensión obligación tributaria.	61
Tabla N° 34:	Correlaciones de la variable recaudación del impuesto predial y la dimensión exoneraciones tributarias.	61
Tabla N° 35:	Tabla cruzada de las variables beneficios tributarios y recaudación del impuesto predial.	62
Tabla N° 36:	Tabla cruzada de la variable beneficios tributarios y la dimensión administración del impuesto predial.	63
Tabla N° 37:	Tabla cruzada de la variable beneficios tributarios y la dimensión predios urbanos y rústicos.	63
Tabla N° 38:	Tabla cruzada de la variable beneficios tributarios y la dimensión personas naturales y jurídicas.	64
Tabla N° 39:	Tabla cruzada de la variable recaudación del impuesto predial y la dimensión tratamientos normativos.	65
Tabla N° 40:	Tabla cruzada de la variable recaudación del impuesto predial y la dimensión obligación tributaria.	65
Tabla N° 41:	Tabla cruzada de la variable recaudación del impuesto predial y la dimensión exoneraciones tributarias.	66

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, tiene como objetivo determinar la relación que existe entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018. La importancia del estudio radica en que los contribuyentes de la Municipalidad hagan uso de los beneficios tributarios para aumentar la recaudación del impuesto predial.

La investigación fue realizada con la Teoría de Los Beneficios Tributarios de Bazzapara la primera variable y el Impuesto predial y desarrollo económico por Tobón y Muñoz para la segunda variable Recaudación del impuesto predial, además con la recopilación de distintos textos de autores que abordan conceptos teóricos de las dos variables en estudio; beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial.

En este trabajo el tipo de investigación es básica, con diseño no experimental y nivel descriptivo-correlacional. La muestra se realizó a través del método probabilístico, donde el muestreo y la fórmula aplicada determinaron 375 contribuyentes del distrito de Chilca. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Dicho instrumento, fue validado por expertos en la materia. Para medir la confiabilidad se aplicó la prueba de dos mitades y para la comprobación de las hipótesis se realizó mediante la prueba de Pearson.

En esta investigación se llegó a la conclusión que existe una correlación positiva considerable entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.

Palabras clave: Beneficios tributarios, recaudación del impuesto predial, obligación tributaria, predios urbanos y rústicos.

ABSTRACT

The objective of this investigation is to determine the relationship between Tax Benefits and Property Tax Collection in the Municipal District of Chilca in 2018. The importance of the study lies in the fact that taxpayers of the Municipality make use of Tax Benefits to increase Property Tax Collection.

The research was conducted with Bazza's theory of Tax Benefits for the first variable and Property Tax and Economic Development by Tobón and Muñoz for the second variable of Property Tax Collection, together with the collection of different texts of authors that address theoretical concepts of the two variables being studied which are Tax Benefits and Property Tax Collection.

In this work, the type of research is basic, with a non-experimental design and a descriptive-correlational level. The sample was made through the probabilistic method, where the sampling and the applied formula determined 375 taxpayers of the district of Chilca. The technique used was the survey and the instrument was the questionnaire. This instrument was validated by experts in the subject. In order to measure reliability the two halves test was applied and the hypothesis was tested using the Pearson test.

In this investigation it was concluded that there is a considerable positive correlation between Tax Benefits and Property Tax Collection in the Municipal District of Chilca in 2018.

Keywords: Tax benefits, Property Tax Collection, Tax Obligation, Urban and Rural Properties.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

En nuestro país vecino Colombia, una de las problemáticas para el desarrollo del país son los bajos niveles de inversión tanto público como privado. Esta problemática se debe a los bajos estímulos ofrecidos por el gobierno y el poco entendimiento de los beneficios que este campo ofrece. Es por ello que los representantes del gobierno se han centrado en desplegar medidas que fortalezcan dichos niveles de las diferentes actividades, entre las cuales se encuentra el fomento por medio de los beneficios tributarios que están siendo utilizados con el propósito de fomentar la inversión en diferentes actividades.

El otorgamiento de beneficios tributarios es común y se puede disenter en países desarrollados como Canadá, Estados Unidos e Irlanda. Existen muchas modalidades de beneficios tributarios, las moratorias fiscales (exenciones de pagar impuestos por un determinado periodo) son los más afamados en estos países. Asimismo, se puede asentar en países en vías de acrecentamiento como Pakistán, la India, Angola y Nigeria.

En el Perú, la recaudación de impuestos es el principal manantial de ingresos del estado, los mismos que se utilizan para tapizar los desembolsos del estado, como lo es la subvención de las prestaciones públicas. Se tiene escuelas con computadoras, hospitales modernizados, construcción y sostenimiento constante de las pistas y otros equipamientos del país, todo ello gracias a la recaudación que se adquiere por la realización de las obligaciones tributarias. Por otro lado, los beneficios tributarios se han establecido desde hace 20 años por el Estado peruano. Sin embargo mediante cifras expuestas por Sunat, es evidente la falta de compromiso de los habitantes con respecto a sus obligaciones tributarias, ya que en las mismas se refleja para el año 2016 una recaudación total de 119,796.20 millones de soles que es cerca del 4% más bajo a la recaudación del año 2015. Es por ello que el Estado ha creado un fomento con la finalidad de motivar a los deudores tributarios a efectuar sus obligaciones. En el Perú existen 1828

municipalidades; 194 provinciales y 1634 distritales.

En el contexto local, quienes pueden crear, modificar y regular los diferentes beneficios tributarios son los gobiernos regionales con la ayuda de los gobiernos locales, los mismos que somete una superior disposición de vida a la sociedad, estos gobiernos están representados por las municipalidades. Las municipalidades son entidades gestoras de la prestación de gestión y asistencia de los distritos en sus correspondientes jurisdicciones. Estas organizaciones se consideran personas jurídicas de derecho público que poseen autonomía en todos los ámbitos. Por lo tanto, tenemos la situación financiera y la infraestructura adecuadas. Pero desafortunadamente, están en desventaja. Esto ha sido probado por varios tipos de problemas, uno de ellos es la recaudación de los impuestos. Se trata de la Provincia de Cañete, caso particular de la ciudad de Chilca. Esto aborda el problema de la falta de comprensión de la recaudación de impuestos y la incapacidad de todos los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones de pago. Los residentes o contribuyentes de este condado no pagarán ni aplazarán el pago de las obligaciones relacionadas con el impuesto sobre la propiedad.

Debido a las cuestiones descritas, se evalúan los principales parámetros del presente trabajo de investigación por considerarlo adecuado tener en cuenta los incentivos fiscales y el impuesto a la riqueza.

1.2 Trabajos previos

Antecedentes internacionales

Suarez, (2007) En su investigación en Ciencias Contables denominada “Impacto de los Beneficios Tributarios sobre la Rentabilidad de las Empresas con fines Comerciales inscritas en la Zona Libre, Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida periodo 2002-2005” sostiene que el régimen fiscal especial que brinda la Zona de Libertad, Cultura, Ciencia y Tecnología nos ha permitido cambiar el rumbo de nuestras actividades comerciales en Mérida más allá de la Zona Franca. Actúa como motor de una nueva cultura corporativa. Se espera que estos beneficios revitalicen los sectores que ayudan en la comunidad en general. Por ello, el trabajo tiene como objetivo estudiar las consecuencias de los incentivos fiscales en las organizaciones socias de una empresa de Mérida. La información obtenida se

utiliza solo parcialmente para el beneficio que brinda la empresa en estudio y los maximiza abaratando el costo de los bienes, productos o servicios que los consumidores reciben de los compradores a los consumidores finales, pudiendo indicar que no se utiliza. Estas ventajas. También se fomenta una campaña de información y asesoramiento sobre los beneficios anunciados, centrándose en cuestiones fiscales que muchos socios desconocen.

Contexto Nacional

Carly (2011) declara en su trabajo “Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e especie similar”. Esto afirma que el surgimiento de este marco de deuda presupuestario en la Alcaldía de Colón debió aproximarse seguidor a la escasez de gobiernos locales y, más importante, la escasez de autoridades fiscales locales. De hecho, esta última condición está directamente relacionada con el sistema de gestión y recaudación de ingresos, los impuestos locales y, lo que es más importante, la quiebra de los impuestos sobre la actividad económica. Esto refleja la falta de un sitio web en el caso de la ciudad de Colón, cuyo nivel técnico sea razonablemente consistente. Además, sus metas de recaudación no han sido cumplidas en su totalidad y sus contribuyentes no tienen una cultura de pagos voluntarios.

Contexto Local

Cordezo, (2015). Tesis “Beneficios Tributarios en el desarrollo de las zonas Altoandinas del Perú”. Este trabajo tiene como objetivo explicar el impacto de los incentivos fiscales en el desarrollo de la sierra andina en el Perú. Los tipos de encuestas o las clasificaciones de encuestas pueden ser descriptivas, correlacionadas, descriptivas y no experimentales. Es descriptivo porque analiza la frecuencia de cada variable independiente hipotetizada. Existe una correlación que establece una relación entre dos variables hipotéticas. Esta no es una explicación experimental ya que se estudia la correlación causal entre ambas variables, sin embargo, las variables independientes y dependientes no se examinan como controles. Como resultado, los autores encontraron que los incentivos fiscales no afectaron la mejora del desarrollo en el altiplano andino del Perú. Entre ellos, la

salud, la educación y la mejora de la sociedad en general.

1.3 Teorías relacionadas al tema

1.3.1 Variable Beneficios Tributarios

Teoría Científica

Según Bazza (2012), su teoría de los beneficios tributarios señala que los llamados incentivos fiscales son implementados por el Estado y utilizados como medio de política pública. Bazza afirma que el tributo tiene carácter de justicia en cuanto no suponga una transgresión de los principios constitucionales, además, menciona que un ente económico se utiliza como un recurso para recaudar ingresos y su deber es el de contribuir a la sostenibilidad de los gastos públicos. Sin embargo, se cuestiona su labor y deber ya que muchas veces se presenta como una figura polivalente, es decir, polifacético en función de los distintos objetivos que destina el propio ordenamiento jurídico. Por otra parte el autor menciona las ideas de Keynes, que consiente un reciente y relevante papel en el Estado como intendente en el proceso económico; el mismo que ha puesto de manifiesto como herramienta para la elaboración de políticas públicas diversas, la necesidad de decifrar el significado real y la repercusión de los Beneficios Tributarios; dado que, la exoneración tributaria o su reducción se puede realizar de forma discriminada, ya que de esa manera instituirían privilegios fiscales, los mismos que no son un mecanismo efectivo para la inversión.(p.141-143)

Origen del Tributo

Según Barco (2009), resalta el origen del tributo mencionando uno de los libros más antiguos, nada más y nada menos que La Biblia, que sin duda sigue siendo uno de los monumentos literarios más importantes de la humanidad, el cual nos permite apreciar la figura de la obligación de pago del tributo, más conocido como diezmo (el famoso diezmo tenía como base entregar una parte de los frutos de la tierra y cría de ganado que hubiere tenido un creyente), el cual es ofrecido a Dios para el soporte de los levitas y la entrega de las primicias, estas significaban

en deducciones realizadas de manera exclusiva sobre los primeros productos de la tierra (estos eran considerados los mejores de la cosecha), el fin de esta entrega era con la esperanza de una recompensa espiritual.

De manera posterior Barco (2009) describe un segundo punto sobre el origen del tributo, dice que nace en el mundo calcolítico que se desarrolló en las ciudades religioso comerciales del Alto y Bajo Egipto (5,500 a.C.) cada pequeño pueblo, por así decirlo, tenía una persona al mando el cual tenía el cargo de obtener de manera voluntaria o involuntaria de todos aquellos que protegía, los medios ya sean bienes físicos y/o materiales con el propósito de cubrir los costos que se pudieran requerir para la defensa de cada pueblo. Todo esto con algunos propósito en particular; primero, desarrollar los proyectos de expansión territorial, segundo; organizar el elevado costo de la ejecución de los proyectos arquitectónico y finalmente para poder mantener su poderosa cúpula dominante.

Beneficios Tributarios

Según la Corte Constitucional de la STC 00422004AI, los incentivos tributarios son vistos como regímenes regulatorios que requieren que los estados reduzcan total o parcialmente su deuda tributaria. También significa que el estado puede cumplir con sus obligaciones, pero puede extenderse. Los beneficios tributarios tienen como objetivo aminorar la base imponible o alícuota (Villanueva, 2011). Los beneficios tributarios son aplicados gracias al Estado, y estos implican disminuciones totales o parciales de las obligaciones tributarias que tienen cada contribuyente. Dichas obligaciones son de carácter exigible.

Tipos de Beneficios Tributarios

Se hallan varios tipos de beneficios, incluidos los incentivos fiscales, las exenciones fiscales, las exenciones fiscales y las exenciones fiscales. Los incentivos fiscales son reducciones basadas en impuestos destinadas a estimular sectores específicos. La desgravación es un procedimiento de reducción destinado a eludir las obligaciones tributarias. Este es un beneficio único ya que es temporal

en lugar de permanente. Las exenciones son restricciones constitucionales impuestas a los contribuyentes autorizados. La inafectación aplica para quienes no aparecen dentro del ambiente de afectación de un tributo (Villanueva, 2011). El Estado implanta beneficios tributarios mediante leyes con el fin de motivar a los contribuyentes con diferentes obligaciones tributarias. Los beneficios tributarios más resaltantes mencionados por Villanueva son las exoneraciones, la inafectación, inmunidad e incentivos tributarios. Todos estos están constituidos con el propósito de cautivar más inversionistas y mejorar la recaudación y al mismo tiempo el desarrollo del país.

Marco Normativo

Potestad Tributaria

Se refiere al dominio que posee el estado para instaurar, para alterar y también para erradicar un tributo, o para eximirlo. Por medio de este poder el Estado exige diferentes porcentajes de dinero a los contribuyentes y lo retribuye brindando diferentes servicios. La utilización de la potestad tributaria, se halla normalizada en los preceptos políticos. Además es aquí donde se decreta su trascendencia y limitaciones (MEF, 2015). La potestad tributaria permite al Estado crear y regular un tributo. Así mismo, exonerarlo. Por medio de este poder el Estado asigna a los habitantes, la responsabilidad de donar una suma de dinero con el fin de financiar los proyectos y servicios que brinda.

Potestad tributaria en la Constitución política del Perú

El artículo 74 de la Carta Magna establece que tienen potestad financiera las siguientes instituciones: el Parlamento de la República, el Poder Ejecutivo, el Gobierno Local, el Gobierno Local. El Poder Ejecutivo sólo puede imponer aranceles e impuestos si el Parlamento de la República los delega. De igual forma, el Parlamento de la República goza de soberanía fiscal con impuestos y aranceles. Por último, los municipios que pertenecen a una localidad poseen autonomía tributaria para instaurar aportaciones y tarifas dentro de su demarcación territorial

(MEF, 2015). En Perú, las autoridades fiscales están consagradas en el artículo 74 de la Constitución Política de 1993. El poder ejecutivo, la legislatura republicana y los gobiernos locales y locales tienen la autoridad fiscal para fijar las tasas de impuestos, impuestos y donaciones.

Potestad tributaria de los gobiernos locales

La Ley de Autonomía Municipal establece que las normas tributarias de un condado deben ser verificadas por el municipio del territorio. Los municipios pueden generar tasas o contribuciones y están sujetos al municipio (MEF, 2015). En la “Ley Orgánica de Municipalidades”, se menciona que para la creación de una tasa o contribución sea efectiva tiene que tener la ratificación de la municipalidad provincial, es decir la potestad tributaria que posee la distrital está limitada, pero ello permite que ambos tengan uniformidad en los tributos.

Evaluación al contribuyente

Objetivos de la atender al usuario

Dentro de la evaluación al contribuyente se incluye la asistencia de educación que se brinda a los habitantes de cada distrito, esto implica contemplar los requerimientos de comunicación, disposición y ayuda que los ciudadanos necesitan para la ejecución de sus obligaciones tributarias. Este servicio de atención por parte de la administración tributaria tiene diferentes objetivos, los más relevantes son: primero, la complacencia de los contribuyentes y segundo; la cooperación para la realización de las obligaciones de carácter tributario (MEF, 2015). La administración tributaria municipal realiza actividades con el propósito de orientar a los contribuyentes para que estos efectúen sus deudas en los plazos determinados. De esta manera la municipalidad pueda recaudar con mayor facilidad los tributos, especialmente los impuestos prediales.

Satisfacción de los contribuyentes

Para que una gestión municipal logre uno de sus objetivos que es la satisfacción al contribuyente tiene que solucionar ciertas grietas tributarias. Primero; no conocer que esperan los contribuyentes. El área de Rentas que es el encargado de la orientación, no se da la molestia en verificar los reclamos frecuentes de los contribuyentes. Segundo; no seleccionar modelos correctos. En ocasiones se conoce alguna necesidad por parte de los deudores, pero se hace caso omiso a la misma. Tercer; No suministrar la asistencia de atención de acuerdo con el tipo declarado. El área de Rentas se compromete en cumplir con algunos reclamos, sin embargo llegado el momento no lo hacen. Cuarto; desigualdad entre el servicio de atención que ofrecen y el brindado (MEF, 2015). La administración tributaria municipal tiene como objetivo la satisfacción del contribuyente. Para lograrlo se identifica algunas brechas que esperan reducir y posteriormente eliminar. Primero; no se conoce las expectativas del contribuyente, segundo; se conoce la necesidad del contribuyente pero le restan importancia, tercero; no cumplen con los estándares de atención, cuarto; información incorrecta a los contribuyentes. Se puede decir entonces que las brechas para medir la satisfacción del contribuyente se conocen, ahora solo depende de la administración tributaria municipal eliminarlos y cumplir con el objetivo.

Orientación adecuada sobre las obligaciones de los contribuyentes

Las autoridades tributarias municipales deben ser cautelosamente conscientes de que una proporción significativa de las declaraciones de impuestos no presentadas se deben a la falta de comprensión de la asesoría que los contribuyentes deben brindar (MEF, 2015). Indudablemente, los errores en las declaraciones de impuestos provienen de la ignorancia del contribuyente. Hay formularios que son muy complejos de llenar y la orientación ofrecida para los contribuyentes es muy pobre. El servicio de atención requiere que sea fácil y accesible para que de esta manera el contribuyente se sienta más dispuesto a efectuar a tiempo sus obligaciones tributarias, ya que esto permitirá elevar el índice de recaudación.

Normas de Tributación de cada Municipalidad

Acorde a la “Ley de Tributación Municipal”, se menciona en el artículo 5 sobre los impuestos prediales. Se dice que son tributos en amparo de los Gobiernos Locales y la ejecución por parte del contribuyente, no tiene de manera directa una contraprestación con la Municipalidad. Además, el recaudo y verificación está a cargo del Gobierno Local. El impuesto predial se paga una vez al año e impone el costo tanto de predios urbanos como rústicos.

El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

Este es un documento donde se halla información uniformizada de los procedimientos en la gestión administrativa, ante sus diferentes dependencias. Este documento está creado para organizar todos los métodos que se llevan a cabo en una entidad.

En los artículos 37°, 38°, 39° y 40° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, las Municipalidades son las encargadas de elaborar, aprobar y publicar su TUPA de manera periódica, cada dos años. Además de adecuar, actualizar y aprobarlo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27444, norma de Procedimientos Administrativos General.

Acreedor Tributario

El acreedor tributario está representado por las entidades del Estado. Acreedor tributario se le considera a cualquier ente con derecho público, estos entes reciben los pagos de la prestación tributaria efectuada. Se reconoce como acreedor tributario a toda entidad de derecho público, como los gobiernos de cada localidad (Jurista, 2015). Un gobierno local está compuesto por las municipalidades, que son los encargados de actuar como ente recaudador del impuesto predial.

Deudor Tributario

El deudor tributario, como la palabra lo describe, son todos los deudores de cualquier deuda tributaria. Deudor tributario se refiere a la persona que ha percibido un servicio por parte del acreedor tributario y tiene que pagar por el servicio recibido (Jurista, 2015). Es necesario que cada miembro del distrito de Chilca se reconozca como deudor tributario, para que se sienta comprometido a cumplir con sus obligaciones, ya que esto será beneficioso para ellos mismos y también para el distrito.

Prestación Tributaria

Un beneficio fiscal está sujeto a una obligación fiscal. Asimismo, la entrega de dinero o de una cuota tributaria se considera un acto del deudor, cuya proporción es estimada por las autoridades fiscales (Merino, 2001). Si la relación entre el contribuyente y el contribuyente es diferente, surge una obligación tributaria y recibe beneficios fiscales.

Exigibilidad

La obligación de pagar es el día siguiente al vencimiento del período gravable por ley, según lo determinen el contribuyente y las autoridades fiscales. (Bustamante, 2015). Hay muchas formas de presentar las obligaciones tributarias. Después de la expiración del período, al día siguiente, según lo definido por las autoridades fiscales, 16 días después de la notificación, todo esto es para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

Hecho Imponible

El hecho imponible es un cálculo exigido por ley para distribuir cada carga tributaria, y su ejecución establece la fuente de la obligación tributaria (Fernández y Romero, 2007). El inicio de las obligaciones tributarias es un proceso imponible, que también está previsto por la ley para el cobro de los impuestos pagados.

Exoneración Parcial y Total

Los edificios y estructuras que forman parte del patrimonio nacional al momento de la inscripción están exentos del impuesto predial del 50%. Si se reparan y la reparación alcanza al menos el 30% del valor catastral del bien, la exención es válida por un total de 5 años desde la finalización de la obra (Castellanos, 2003). Existen dos tipos de exoneraciones: las parciales y las totales. Para Castellanos la exoneración parcial comprende el 50% del tributo a pagar, en el caso de los inmuebles que pertenecen a la Nación. Los totales están comprendidos como prescripciones tributarias, esto implica la reducción total del tributo a pagar.

Exoneración a jubilados

Acorde al artículo 19 del actual TUO de la Ley de Impuestos Municipales, aprobado por Ley Suprema N° 1562004 y sus modificatorias, dispone de un solo inmueble, que puede ser utilizado como residencia y beneficiarse de omisiones. hacerse De ese impuesto predial. Sin embargo si se diera el caso de utilizar la vivienda para fines comerciales, no habría ningún inconveniente si tiene la aprobación del Municipio. Además si tuvieran como ingreso bruto mensual menor a 1 UIT, también puede acceder a este beneficio, pero si supera esta cantidad pagará el excedente.

Sistema tributario municipal

En su libro *Comentarios al Régimen Normativo Municipal*, con respecto a las municipalidades, menciona que, es de suma importancia el establecimiento de un municipio para la democracia y el orden. Las municipalidades son instituciones que cumplen la función de gobierno y administración, con el fin de lograr el desarrollo de su jurisdicción y complacer los menesteres de los miembros que la componen, afirma Mállap (2013).

Fiscalización y notificación

La fiscalización de los impuestos prediales está compuesta por actividades de parte de la gestión tributaria del municipio para comprobar la ejecución de las obligaciones de los impuestos prediales. Antes del inicio de la fiscalización se debe conocer el total que se puede evaluar, es decir tener una base de datos actualizada de los predios. Esto permite comprobar la información que ha sido asentada en las declaraciones juradas, y así verificar si existen omisiones. El inicio de la fiscalización consiste en un alzamiento de información seleccionado (MEF, 2014).

La notificación en gestiones administrativas requiere de la seriedad del caso, ya que de esto dependerá el cumplimiento del tributo notificado. Para lograr una eficiente notificación y evitar pérdida de tiempo y recursos es necesario tener toda la información actualizada de los propietarios de los predios. Si una vez dada la notificación se hace caso omiso, entonces se pasa a la etapa de cobranza precoactiva que está constituida en el artículo 104° del TUO del Código Tributario (MEF, 2014).

Cobranzas y sanciones

La cobranza de impuestos es una colección de tareas que deben completarse para pagar las obligaciones tributarias en la oficina de impuestos local. Esta misión comienza con una suscripción tanto del contribuyente como de su propiedad y termina con la abolición total del impuesto. Para la realización de cobranzas es necesario: primero; identificar a los contribuyentes del distrito y excluir a quienes están registrados de manera indebida. Segundo; asignar códigos a los contribuyentes, permite a la administración tributaria sistematizar, clasificar y ordenar la información de cada contribuyente. Se clasifica a los contribuyentes en personas naturales y jurídicas, para las primeras se les asigna el número de identidad (DNI). Para las personas jurídicas, se indica otro código (RUC) (MEF, 2014).

Existen dos sanciones de cobranzas; la primera: etapa de cobranza habitual y la segunda cobranza coactiva. La primera está compuesta para conseguir ejecutar de manera voluntaria el desembolso del impuesto predial de los

contribuyentes, esta etapa de cobranza es considerada como preventiva, antes que llegue la etapa coactiva. La segunda es rigurosamente formal, en la que un funcionario de la administración tributaria competente realiza (MEF, 2014).

La determinación de una sanción suscita por medio de un dictamen de multa, en dicha sanción se debe de identificar la infracción y datos del deudor tributario. En el artículo 166° del Código Tributario, se refiere a la facultad que esta posee para definir y castigar de manera administrativa los delitos tributarios. Las sanciones se determinan según el periodo omitido (MEF, 2014).

Predios urbanos y rústicos

MEF (2015) Los bienes inmuebles urbanos se encuentran en jurisdicciones para fines residenciales, comerciales, industriales u otros fines urbanos. Las propiedades de la ciudad aún no se han construido, pero se considera que brindan servicios básicos.

MEF (2015) El predio rustico: son los bienes situados en zonas rurales destinados a uso agrícola, pecuario, forestal y de protección y a las zonas eriazas.

Deducciones

De acuerdo con la Sección 18 del Código Fiscal del Concejo Municipal, los bienes inmuebles que cumplan con ciertos requisitos están sujetos a una deducción fiscal del 50% en las determinaciones de impuestos sobre la propiedad.

Tasas o alcúotas

Las tasas son las figuras más representativas de la aplicación del principio del beneficio en el ámbito local. La tasa debe ser proporcional al beneficio. Su exigencia precisa la necesaria regulación mediante ordenanza fiscal. Existen, sin embargo, un conjunto de servicios públicos en los que la ley condena expresamente el recaudo de la tasa, como sucede con los servicios de vigilancia pública, protección civil, alumbrado y limpieza de la vía pública o la enseñanza obligatoria (Fernández, 2017)

Declaraciones juradas

Esta se refiere a una declaración de hecho la cual se pone en conocimiento de la municipalidad en la forma establecida por la ley, que sirve para determinar la base imponible de la obligación tributaria. Los contribuyentes deberán presentar en su declaración de forma veraz y razonable los datos que les soliciten las autoridades fiscales municipales. Además, el cálculo de lo que se debe pagar es aplicable a la parte imponible que es paulatina y acumulativa, se considera de la siguiente manera; de 0 UIT A 15 UIT, la tasa será de un 0,2%, de 15 a 60 UIT, la tasa será de 0,6% y finalmente más de 60 UIT, la tasa será de 1,0% (MEF, 2015).

Pago del Impuesto Predial

Cualquiera que sea dueño de una o más propiedades debe cumplir con las reglas para el pago de impuestos sobre la propiedad. La propiedad se define como edificios, casas, edificios y terrenos. Los propietarios de este tipo de propiedad están obligados a pagar impuestos sobre la propiedad. Si no se puede determinar el dueño del inmueble, el impuesto predial lo paga el dueño de cada inmueble (MEF, 2014).

1.3.2 Teoría científica del Impuesto Predial

Según Tobón y Muñoz (2013) en su “Teoría del impuesto predial y desarrollo económico”, señala que debido a las ideas de Keynes una transformación en cuanto a administración del Gobierno y del Estado, cambiando de mecanismos centralizados a descentralizados. En la nueva transformación los objetivos de los impuestos volvieron a definirse. Primero, se propuso que la carga tributaria de los Gobiernos se involucrara en el ámbito fiscal y el desarrollo humano a través de invertir en educación, salud y seguridad social. Segundo, los impuestos se convirtiesen en una especie de equidad para la sociedad, ya que quien tenía mayor capacidad contributiva pagara más, y los que tenían menos posibilidades, pagaran menos. Tercero, la organización de los mercados. Cuarto, se pretendía brindar seguridad y fortalecimiento a los sistemas democráticos, locales y nacionales (pg. 180-181)

Base Bíblica

La Traducción del Nuevo Mundo de la Biblia (2015) menciona Romanos 13:6 y 7, muestra muy claramente que los cristianos están obligados a pagar los impuestos establecidos por las autoridades. Según las autoridades, los impuestos a la propiedad deben pagarse a tiempo y con responsabilidad. También reciben beneficios como el servicio comunitario.

Impuesto a la propiedad

Los impuestos a la propiedad gravan el valor del suelo y se utilizan para ayudar a financiar los servicios de los gobiernos locales, dentro de los cuales incluye las escuelas públicas, carreteras, parques, calles, recolección de desechos, bibliotecas públicas y muchos otros servicios locales.

A medida que California implementó el impuesto de franquicia (impuesto a la renta empresarial), impuesto a la renta persona, y ventas de uso de los ingresos entre 1911 y 1935 para financiar el gobierno estatal, el impuesto a la propiedad evolucionó en un sistema para financiar las operaciones de los gobiernos locales. A partir de 1911, las áreas no convincentes y los condados rurales podrían crear distritos de evaluación para proporcionar agua, electricidad y otros servicios para áreas locales, no excesivas. Estos especiales de evaluación especiales emiten bonos para financiar la construcción que se respalda a las propiedades inmobiliarias en el distrito. El resultado de estas innovaciones fue un sistema de ingresos locales basado en el valor de los servicios, con los cargos adicionales de pago y el bote de bonos o los distritos locales que proporcionaron servicios a propietarios de propiedades. Los impuestos a la propiedad son administrados por los 5 gobiernos del Condado de California, principalmente a través de tres funcionarios electos: el Asesor, el controlador de audícos y el recopilador de impuestos. El evaluador se rige por la condición del Estado, las leyes aprobadas por la legislatura, y las reglas adoptadas por el Boe. El evaluador anula ansias todas las propiedades imponibles en el condado a través del proceso de descubrimiento de propiedad, inventario, valoración y evaluación de los rollos de impuestos a la propiedad local. Cuando un propietario del propiedad desafía el valor evaluado, el

evaluador debe defender la valuación del Audito calculando las tarifas impositivas aplicadas y los cargos del distrito de la evaluación y el colector de impuestos notifica al contribuyente de los montos debidamente y recoja el impuesto (James, 2006 p.8-11)

Property taxes are based on the assessable value of taxable property. This first section discusses the laws and concepts of property. Property has three forms: physical property, rights legally associated with physical property, and ownership of the physical property and the rights to the property that are legally included in an assessment unit. All of items, or any one of them separately, meets the definition of “the property” (James, 2006 p.8-11)

1.4 Formulación del problema

1.4.1 Problema General

¿Qué relación existe entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018?

1.4.2 Problemas Específicos

¿Qué relación existe entre los beneficios tributarios y la administración del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018?

¿Qué relación existe entre los beneficios tributarios y los predios urbanos y rústicos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018?

¿Qué relación existe entre los beneficios tributarios y las personas naturales y jurídicas en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018?

¿Qué relación existe entre la recaudación del impuesto predial y los tratamientos normativos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018?

¿Qué relación existe entre la recaudación del impuesto predial y la obligación tributaria en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018?

¿Qué relación existe entre la recaudación del impuesto predial y las exoneraciones tributarias en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018?

1.5 Justificación del estudio

Este estudio se centrará en examinar la relación entre las deducciones fiscales y la cobranza de impuestos municipales sobre la propiedad en la región de Chilca, ya que la gran parte de los aportantes no gastan las obligaciones fiscales en su área. Los motivos que nos llevaron a investigar es que cada vez va en aumento el porcentaje del incumpliendo de pagos tributarios Así, el presente trabajo permitirá mostrar que con ciertos incentivos tributarios los contribuyentes se sentirán motivados a realizar de manera responsable y regular con sus obligaciones. Además, el estudio a mostrar, pretende reforzar el entendimiento de los beneficios que pueden obtener los aportantes y de esta manera las municipalidades puedan confeccionar una precisa preparación tributaria que se verá reflejada en mejores proyectos de inversión del pequeño distrito. Al mismo tiempo aumentar sus oportunidades en diferentes sectores de Chilca.

1.5.1 Justificación Teórica

La cual se justifica debido a que consiente examinar todos los beneficios tributarios a los que pueden admitir los contribuyentes en el distrito de Chilca y esto a su vez permita disminuir la falta de cumplimiento en sus obligaciones tributarias. El estudio a presentar ayudará para hacer de conocimiento masivo a la población sobre los beneficios tributarios y al mismo tiempo éstos se sientan motivados a pagar de manera puntual sus impuestos prediales. Además ayudará a multiplicar la recaudación de cada impuesto necesario en el distrito, esto significaría, obtener muchas más oportunidades de inversión en el pequeño distrito.

1.5.2 Justificación Práctica

La cual busca proponer el uso de los beneficios tributarios para contra restar el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Dichos beneficios son implantados por la misma Municipalidad, con el fin de acogerse a ellos ya sea mediante las exoneraciones, inafectaciones, inmunidad, entre otros. De esta manera, el ente encargado de la recaudación de impuestos prediales los lleve a cabo de manera ordenada y regular, es decir, en periodos anuales.

1.5.3 Justificación Metodológica

Realizar cada cierto tiempo, puede ser cada trimestre o bimestre, un recuento de la proporción de los deudores tributarios que están cumpliendo con sus obligaciones tributarias. De este modo, la Municipalidad podrá proyectarse en su presupuesto anual basándose en estas cifras.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis General

Existe relación significativa entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.

1.6.2 Hipótesis Específica

Existe relación significativa entre los beneficios tributarios y la administración del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.

Existe relación significativa entre los beneficios tributarios y los predios urbanos y rústicos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.

Existe relación significativa entre los beneficios tributarios y las personas naturales y jurídicas en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.

Existe relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y los tratamientos normativos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.

Existe relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y la obligación tributaria en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.

Existe relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y las exoneraciones tributarias en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.

1.7 Objetivos.

1.7.1 Objetivo General

Determinar la relación entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.

1.7.2 Objetivo Específicos

Determinar la relación entre los beneficios tributarios y la administración del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.

Determinar la relación entre los beneficios tributarios y los predios urbanos y rústicos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.

Determinar la relación entre los beneficios tributarios y las personas naturales y jurídicas en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.

Determinar la relación entre la recaudación del impuesto predial y los tratamientos normativos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.

Determinar la relación entre la recaudación del impuesto predial y la obligación tributaria en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.

Determinar la relación entre la recaudación del impuesto predial y las exoneraciones tributarias en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.

CAPÍTULO II

MÉTODO

2.1 Diseño de investigación

2.1.1 Tipo de investigación

Este trabajo es de carácter básico ya que no tiene finalidad de aplicación inmediata. En otras palabras, sólo pretende cuestionar y ampliar el conocimiento científico existente. La teoría científica es objeto de su investigación y es lo mismo que querer analizar su contenido (Carrasco, 2017, p. 43).

2.1.2 Diseño de investigación

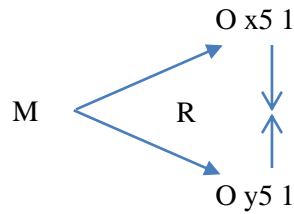
Según Ávila (2015), esta instrucción se ejecuta sin manipular variables, por lo que pertenece al no diseño de experimentos. Por lo tanto, se analizan esencialmente sin cambios (p.58).

2.1.3 Nivel de investigación

Nivel de correlación y enfoque descriptivo, está destinado a la ilustración, ya que se utiliza para aprender y explorar las propiedades, características y propiedades de cada variable. Existe una correlación porque se puede determinar la categoría de relaciones entre variables. En este caso, los incentivos fiscales y la cobranza del impuesto predial confirman a Carrasco (2017) a través de observaciones estadísticas.

De igual manera, como lo plantean Hernández, Fernández y Baptista (2010), este estudio es transaccional o transversal. Esto se debe a que los antecedentes se recogen en un solo período, el propósito es representar las variables y considerar su asociación en un período determinado (p.151).

Diseño No Experimental, Descriptivo-correlacional, transversal (Supo, J., 2015).



Dónde:

M: "Indica la muestra considerada para el estudio".

X: "Indica la variable: Beneficios Tributarios".

Y: Indica la variable: "Recaudación del impuesto predial".

R: "Indica la relación que existe entre las variables".

O: "Indica las observaciones a efectuar a las variables de estudio".

O x5: "Representa a la observación y medición general de las 3 dimensiones de beneficios tributarios".

O y5: "Representa la observación y medición general de la variable recaudación del impuesto predial con sus tres dimensiones".

2.2 Variables, Operacionalización

Definición de la Variable 1: Beneficios Tributarios

Villanueva, C. (2011)"Los beneficios tributarios son considerados como tratamientos normativos donde el estado interviene para una rebaja total o parcial del importe de la obligación tributaria. Además el estado puede realizar un aplazamiento de la exigibilidad de dicha obligación. Los beneficios tributarios que más destacan son los incentivos tributarios, exoneración, inafectación, inmunidad, entre otros" (p.15)

Dimensiones

Tratamientos normativos
Obligación Tributaria
Exoneraciones Tributarias

Indicadores

Marco normativo
Evaluación al contribuyente
Ley de Tributación Municipal
Incumplimiento de Normas
Acreedor tributario

- Deudor tributario
- Prestación tributaria
- Exigibilidad
- Hecho imponible
- Exoneración parcial
- Exoneración total
- Plazos de tiempo

Definición de la Variable 2: Recaudación del impuesto Predial

Sobre este tipo de impuesto, Vera (2007) manifiesta que, el Impuesto Predial se realiza en periodos anuales y consigna el valor de los predios urbanos y rústicos, los mismos que pertenecen a personas naturales o jurídicas. Los terrenos ganados al mar también constituyen predios donde se sujeta a la base imponible, incluso a predios e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes dentro de tales bienes (p.13)

Dimensiones

- Administración del impuesto predial
- Predios urbanos y rústicos
- Personas naturales y jurídicas

Indicadores

- Potestad tributaria
- Sistema tributario municipal
- Fiscalización y notificación
- Cobranza y Sanciones
- Autovalúo del predio
- Infraestructura
- Medidas y dimensiones
- Ubicación del predio
- Deducciones
- Impuestos
- Declaraciones juradas
- Pago del impuesto

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN

TÍTULO: BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, AÑO 2018					
VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TECNICA / INSTRUMENTO
BENEFICIOS TRIBUTARIOS	Villanueva, C. (2011)"Los beneficios tributarios son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación. Hay diversos tipos de beneficios tributarios, entre los que destacan los incentivos tributarios, exoneración, inafectación, inmunidad, entre otros" (p.15)	Los beneficios tributarios son tratamientos normativos implantados por el Estado para disminuir de manera total o parcial una obligación tributaria. Dentro de estos beneficios se encuentran las exoneraciones tributarias.	Tratamientos Normativos	Marco normativo Evaluación del contribuyente Ley de Tributación Municipal El TUPA	Encuesta Cuestionario
			Obligación Tributaria	Acreedor tributario Deudor tributario Prestación tributaria Exigibilidad	
			Exoneraciones Tributarias	Hecho imponible Exoneración parcial Exoneración total Exoneración a jubilados	
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Vera, M. (2007)"El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, de propiedad de personas naturales y jurídicas. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio" (p.13)	El impuesto predial grava el valor de predios urbanos y rústicos de manera anual. Los propietarios de estos predios pueden ser personas naturales o jurídicas. El ente encargado de la administración del impuesto pedial es la Municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio.	Administración del impuesto predial	Potestad tributaria Sistema Tributario municipal Fiscalización y notificación Cobranza y Sanciones	Encuesta Cuestionario
			Predios urbanos y rústicos	Autovalúo del predio Infraestructura Medidas y dimensiones Ubicación del predio	
			Personas Naturales y Jurídicas	Deducciones Tasas o alícuotas Declaraciones juradas Pago del impuesto predial	

Fuente: Elaboración propia.

2.3 Población y muestra

2.3.1 Población:

Una población menciona Carrasco (2010), es una asociación de habitantes o elementos que tienen ciertas diferenciaciones de manera colectiva (p. 174).

Según el INEI, la demografía de exploración está conformada por los residentes del distrito, con un total de 15,801 contribuyentes tomados en cuenta en los cálculos de la muestra.

2.3.2 Muestra:

Según Hernández et Al (2010), la muestra es un subconjunto de un todo, lo que se refiere, un subconjunto de los componentes que corresponden a ciudades con características que no son generales.

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{E^2 * (N-1) + z^2 * p * q}$$

Fuente: Metodología de la Investigación Científica. Hernández, 2014.

Donde:

n: Representa el tamaño de la muestra

Z: Muestra el valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza (1.96)

P: Es la proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir (0.5)

Q: Es la proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir (0.5)

N: Es el tamaño de la población. En este caso el total de la población en el distrito de Chilca es 15, 801 habitantes.

E: Es el margen de error 5%

Entonces, a un nivel de confianza de 95% y 5% como margen de error

reemplazando los siguientes valores:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(15\ 801)}{(0.05)^2(15\ 800) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$
$$n = 375$$

Después de haber aplicado la fórmula probabilística para poblaciones finitas, arrojó 375. Ésta es la cantidad de contribuyentes que se contactará.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el acopio de indagación de datos se empleará como técnica “la encuesta” y como instrumento “el cuestionario”, ambos tendrán la confiabilidad necesaria.

2.4.1 Técnica

En esta encuesta, crearemos un cuestionario como método de recopilación de datos. Está de acuerdo en reconocer la relación entre los incentivos fiscales y la recaudación del impuesto predial según el resultado.

2.4.2 Instrumento

Hernández, Fernández y Baptista (2010) afirman que “el cuestionario es una herramienta de recolección de datos que inventaría una colección de preguntas relacionadas con variables educativas (p.217)”.

El instrumento se confeccionará por seis dimensiones, cada uno con cuatro indicadores, que hacen un total de 24 proposiciones.

2.4.3 Validez

Sampieri (2010) señala que este es el nivel en el que el instrumento mide realmente la variable que intenta estudiar. De manera similar, puede enumerar tres prototipos de certeza, argumentos, métodos y configuraciones (p. 201).

Se utilizan programas SPSS. Además, la publicación de este estudio ha sido

aprobada por cuatro expertos en la materia. Profesionales técnicos, profesionales del método, profesionales de la estadística y profesionales de la redacción con maestría y doctorado.

2.4.4 Confiabilidad

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2010), la confiabilidad muestra que la herramienta está en un nivel en el que funciona de manera consistente y lógica. Es decir, se crea el mismo producto con los valores aplicados al mismo sujeto u objeto (p.200). Para verificar la fiabilidad o confiabilidad del equipo utilizado en este estudio, se probará el programa SPSS para proporcionar una medida de afinidad o robustez a través de tres puntajes; Coeficiente alfa de Cronbach, esta medida permite conectar el objeto. Por lo tanto, si está muy cerca de 1, la fuerza interna será alta. N° 2: Coeficiente de Spearman-Brown. Tercero; dos medios coeficientes de Guttman. Esto es lo mismo que el producto necesita mostrar un resultado de 0,8 a 1 para tener una confiabilidad razonable y confiable.

2.5 Métodos de análisis de datos

Para profundizar en el análisis de datos, utilicé el programa SPSS versión 2.5 para Windows. Este es el mismo programa que te permite crear correlaciones, alfas, pruebas de hipótesis, tablas y gráficos, los mismos que verás más adelante.

Por lo tanto, este programa completa estadísticamente este estudio al proporcionar las relaciones entre las variables anteriores.

Método Descriptivo

Para la explicación de la variable se utilizó utopía, pericia y esquemas. Al estar directamente familiarizados con los contribuyentes, utilizan observaciones de la vida real para extraer información sobre su estado actual, confirmando así las relaciones y examinando su estado en un momento determinado. El sistema busca obtener declaraciones sobre incentivos fiscales y tributación predial para que pueda brindar datos de excelencia y vincularlos a los objetivos de los proyectos de investigación.

2.6 Aspectos éticos

En la preparación de esta investigación se implementó la ética profesional sobre la base de los principios morales y sociales que implementan el CRI (Cumplimiento Responsable de los Investigadores). El proyecto cumplirá con las normas de “Concytec” y “SUNEDU”, teniendo en cuenta las buenas prácticas de investigación.

CÓDIGO DE ÉTICA: El examinador ejerce propiedad y buena fe, manteniendo su aptitud profesional, adheriendo las normas en todo momento.

CONFIDENCIALIDAD: Se consiente a la información solo a personas autorizados, es decir, se asegura la información del ente en investigación.

CONFIABILIDAD: Afinidad de las conclusiones o resultados del estudio para las fuerzas observadas.

ORIGINALIDAD: Se cita la información bibliográfica para verificar que no hay plagio ni cambio.

OBJETIVIDAD: la investigación descrita se basa en un verdadero entendimiento sustentado en datos y también revela un análisis de ubicaciones no corruptas.

COMFIRMABILIDAD: Los productos deben garantizar la lucidez de las especificaciones realizadas.

RELEVANCIA: Evaluar el entregable propuesto y detallar si se ha logrado el conocimiento deseado de las instrucciones redactadas.

CAPÍTULO III RESULTADOS

3.1 Resultados de confiabilidad del Instrumento

Análisis de confiabilidad de equipos para la recaudación de impuesto a la utilidad variable y predial

La primera parte del equipo utilizado consta de 12 ítems de la primera variable examinados en una muestra de 50 personas del distrito de Chilka. El nivel de confianza al utilizar el software estadístico SPSS versión 25 es del 82,2%.

Tabla N° 1: Tabla de confiabilidad del instrumento para la variable beneficios tributarios y recaudación del impuesto predial.

Estadísticos de confiabilidad			
Alfa de Cronbach	Primera	Valor	,822
	parte	N de elementos	12^a
	Segunda	Valor	,916
	Parte	N de elementos	12^b
	N total de elementos		24
Correlación entre formularios			,807
Coefficiente de Spearman-Brown	Longitud igual		,893
	Longitud desigual		,893
Coefficiente de dos mitades de Guttman			,890

Interpretación:

Para calibrar la confiabilidad o fiabilidad de la herramienta utilizada en esta investigación, se confeccionará una prueba piloto en el programa SPSS, el mismo que proporcionará una escala de conexión o solidez por medio de tres valores. En primera instancia; Coeficiente alfa de Cronbach desarrollado por J.L. Esta medida reconoce que los elementos están correlacionados. Por lo tanto, si está muy cerca de 1, la fuerza interna será alta. N° 2: Coeficiente de Spearman-Brown. Tercero; los dos medios coeficientes de Guttman. Esto es lo mismo que se debe mostrar con un resultado de 0.8-1 para que el producto sea cómodo y confiable.

3.2 Tablas de Frecuencias Políticas

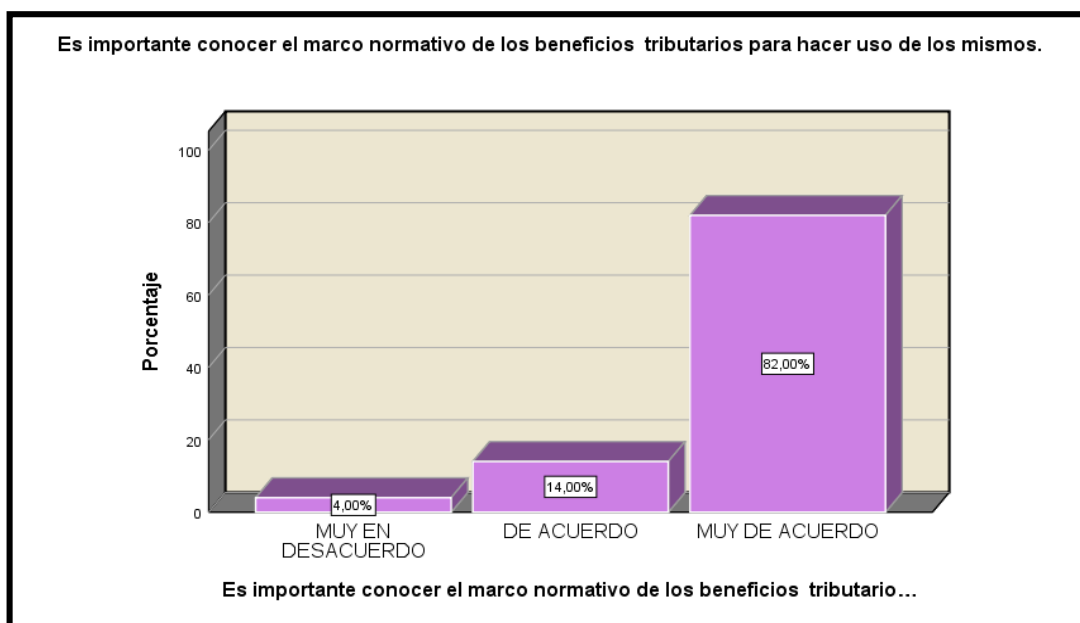
Tabla N° 2: Tabla de frecuencia según la importancia de conocer el marco normativo de los beneficios tributarios para hacer uso de los mismos.

Es importante conocer el marco normativo de los beneficios tributarios para hacer uso de los mismos.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY EN DESACUERDO	2	4,0	4,0	4,0
	DE ACUERDO	7	14,0	14,0	18,0
	MUY DE ACUERDO	41	82,0	82,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla anterior, se aprecia la importancia de conocer el marco normativo de los beneficios tributarios para hacer uso de los mismos. Sin embargo, el menor número de encuestados menciona no estar ni de acuerdo, ni en desacuerdo no teniendo en cuenta que al tener conocimiento del marco normativo los contribuyentes podrán acogerse a dichos beneficios, de esta manera el pago de sus tributos será más factible para los ellos. Así mismo otro grupo de encuestados indica estar de acuerdo entendiendo la importancia de cuanto los puede beneficiar. Por último en la mayoría de los encuestados se observa que han percibido los beneficios de conocer el marco normativo respondiendo con un contundente muy de acuerdo.

Gráfico N° 1: Ítem número 01 representado en la tabla.



Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 3: Tabla de frecuencia según la evaluación al contribuyente que permite el mejor desempeño de las funciones que realiza la municipalidad.

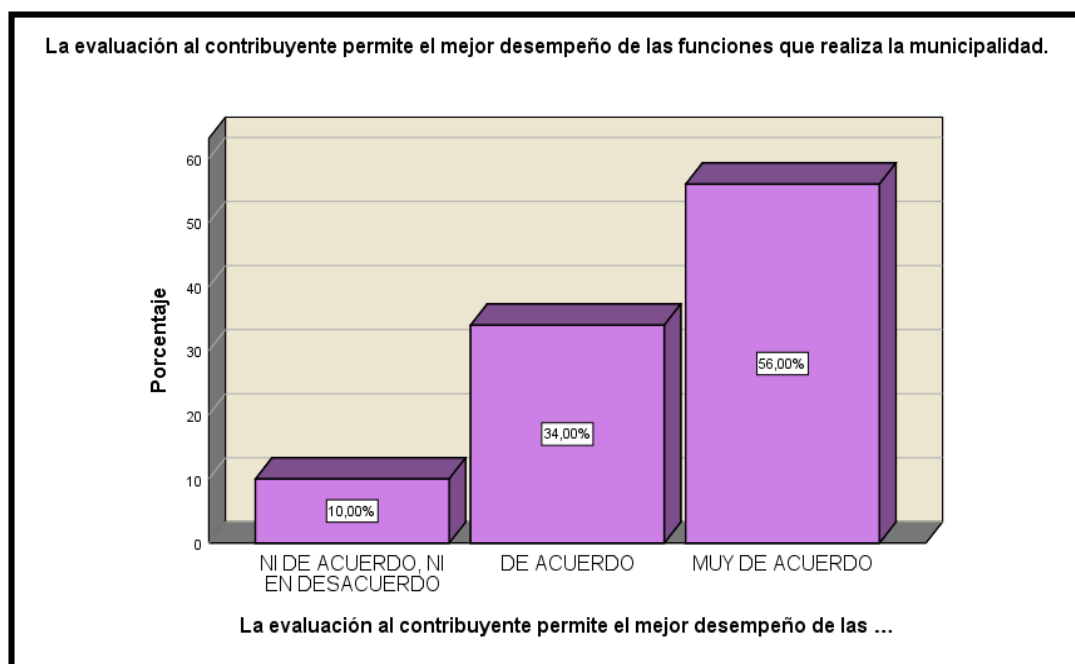
La evaluación al contribuyente permite el mejor desempeño de las funciones que realiza la municipalidad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	5	10,0	10,0	10,0
	DE ACUERDO	17	34,0	34,0	44,0
	MUY DE ACUERDO	28	56,0	56,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla anterior se aprecia que la evaluación al contribuyente permite el mejor desempeño de las funciones que realiza la municipalidad. Sin embargo, el menor número de encuestados menciona no estar ni de acuerdo, ni en desacuerdo no sabiendo que esta evaluación ayuda en gran manera a la municipalidad y al mismo tiempo beneficia al contribuyente ya que dicha evaluación permite saber con exactitud los datos del contribuyente y esto a su vez permite a la administración tributaria brindar orientación adecuada a los contribuyentes. Mientras tanto, otro

grupo de encuestados que comprende la importancia de esta evaluación confirma que los municipios están mejorando el desempeño de sus funciones mediante la evaluación de los contribuyentes. Finalmente, podemos ver que la mayoría de las personas consultadas son conscientes de que el municipio está debidamente coordinado y responde con una sólida aprobación.

Gráfico N° 2: Ítem número 02



Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 4: Tabla de frecuencia según el conocimiento de la Ley de Tributación Municipal que motiva al contribuyente a cumplir con sus obligaciones de manera voluntaria.

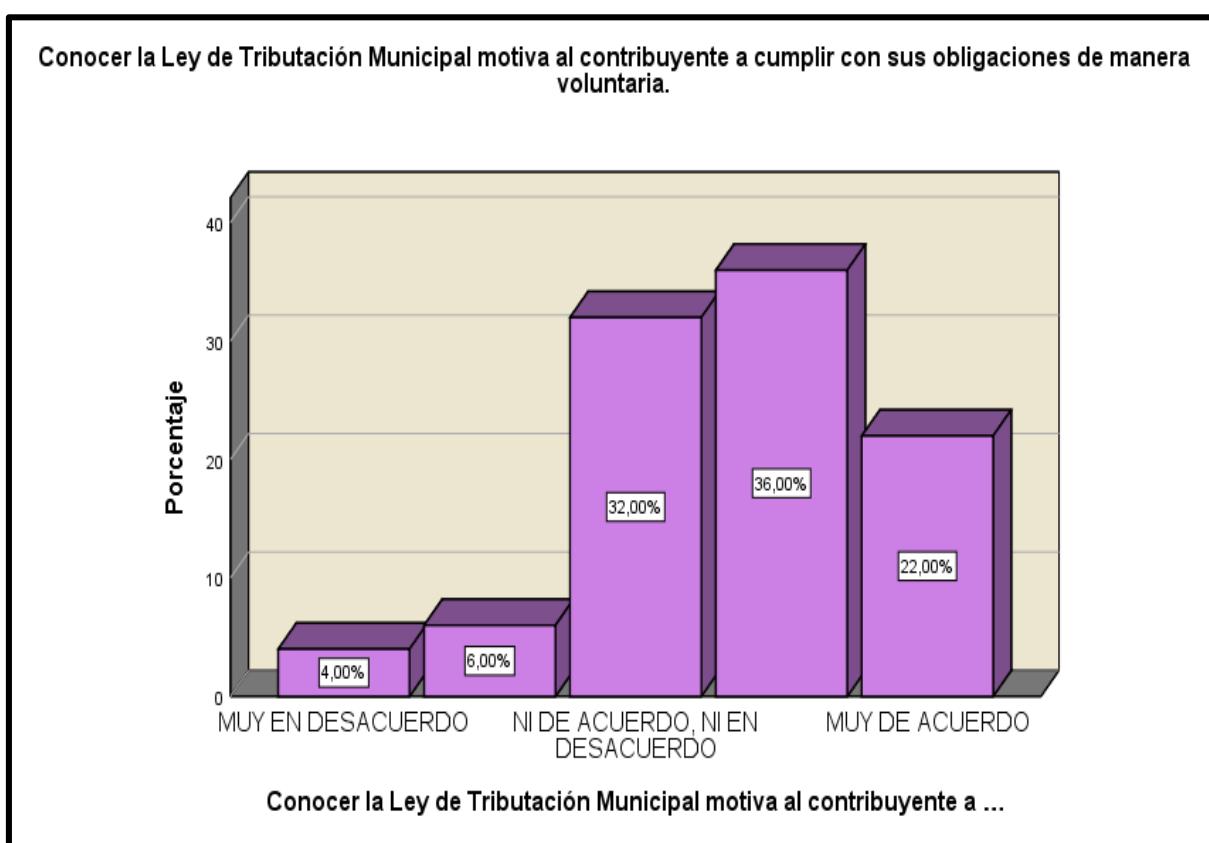
Conocer la Ley de Tributación Municipal motiva al contribuyente a cumplir con sus obligaciones de manera voluntaria.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY EN	DESACUERDO	2	4,0	4,0	4,0
	EN	DESACUERDO	3	6,0	6,0	10,0
	NI DE ACUERDO, NI EN	DESACUERDO	16	32,0	32,0	42,0
	DE	ACUERDO	18	36,0	36,0	78,0
	MUY DE	ACUERDO	11	22,0	22,0	100,0
	Total		50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 04 se aprecia que conocer la Ley de Tributación Municipal motiva al ciudadano a efectuar sus obligaciones de manera espontánea. Un contribuyente bien informado de los tributos que va a pagar, considerando los artículos y disposiciones generales que se encuentran en esta Ley, hace posible el cumplimiento de sus obligaciones por voluntad propia. Sin embargo la minoría de encuestados menciona que no se encuentran ni de acuerdo, ni en desacuerdo ya que desconoce la Ley de Tributación Municipal. Por otro lado la mayoría de encuestados afirma estar de acuerdo ya que al conocer las ordenanzas y reglamentos que se presenta en la Ley ya mencionada se encuentran con mucha más disposición a pagar sus tributos sin necesidad que la municipalidad tenga que cobrarles de manera constante y hasta incluso de manera coactiva.

Gráfico N° 3: Ítem número 03 y su tabla de frecuencia



Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 5: Tabla de frecuencia según el texto único de procedimientos administrativos que permite reglamentar las obligaciones tributarias.

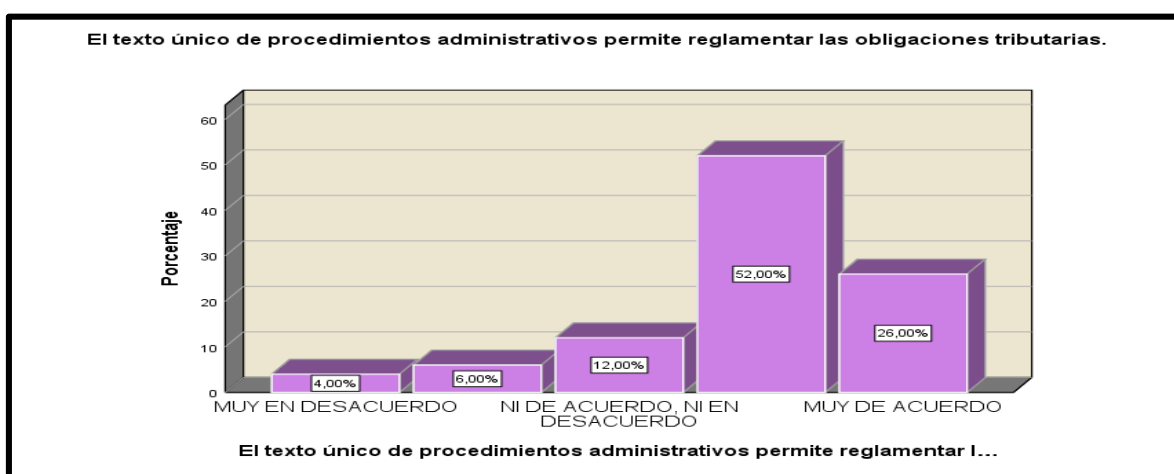
El texto único de procedimientos administrativos permite reglamentar las obligaciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY EN DESACUERDO	2	4,0	4,0	4,0
	EN DESACUERDO	3	6,0	6,0	10,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	6	12,0	12,0	22,0
	DE ACUERDO	26	52,0	52,0	74,0
	MUY DE ACUERDO	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

El Cuadro No. 05 muestra que un texto unificado de procedimientos administrativos permite regular las obligaciones tributarias. El TUPA es un documento de gestión que permite a los contribuyentes encontrar la asesoría que necesitan de manera ordenada y simplificada ante el municipio. Este documento puede simplificar los diversos trámites que realizan los contribuyentes. Algunos encuestados dicen que no están familiarizados con este documento y, por lo tanto, no están de acuerdo o en desacuerdo. Por otro lado, se observó que la mayoría de los encuestados estuvo de acuerdo por su conocimiento de los procedimientos administrativos.

Gráfico N° 4: Ítem número 04 y su tabla de frecuencia



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 6: La tabla de frecuencias por contribuyente es un voto a favor de la retención en la fuente.

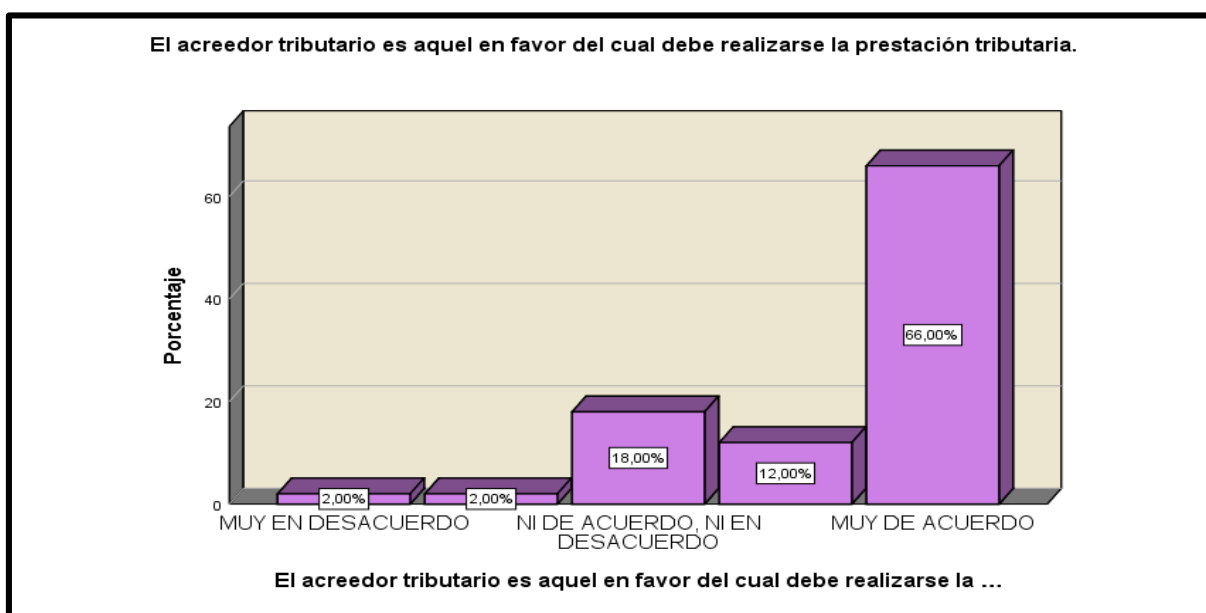
El acreedor tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY EN DESACUERDO	EN	1	2,0	2,0	2,0
	EN DESACUERDO		1	2,0	2,0	4,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO		9	18,0	18,0	22,0
	DE ACUERDO		6	12,0	12,0	34,0
	MUY DE ACUERDO	DE	33	66,0	66,0	100,0
	Total		50	100,0	100,0	

Interpretación:

Muestra que la retención de impuestos es ventajosa para los contribuyentes. En este caso, la administración tributaria del municipio es la encargada de recaudar el impuesto de los contribuyentes, especialmente en el ámbito de la renta. Una minoría de los encuestados dijo que no estaba de acuerdo porque en muchos casos los impuestos que reciben los contribuyentes no son para el propósito para el cual se utilizan los reclamos del municipio. Por otro lado, la mayoría de los encuestados está totalmente de acuerdo en que el gobierno local es el sujeto del impuesto que perciben los ciudadanos.

Gráfico N° 5: Frecuencia del ítem



Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 7: Tabla de frecuencia según el deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

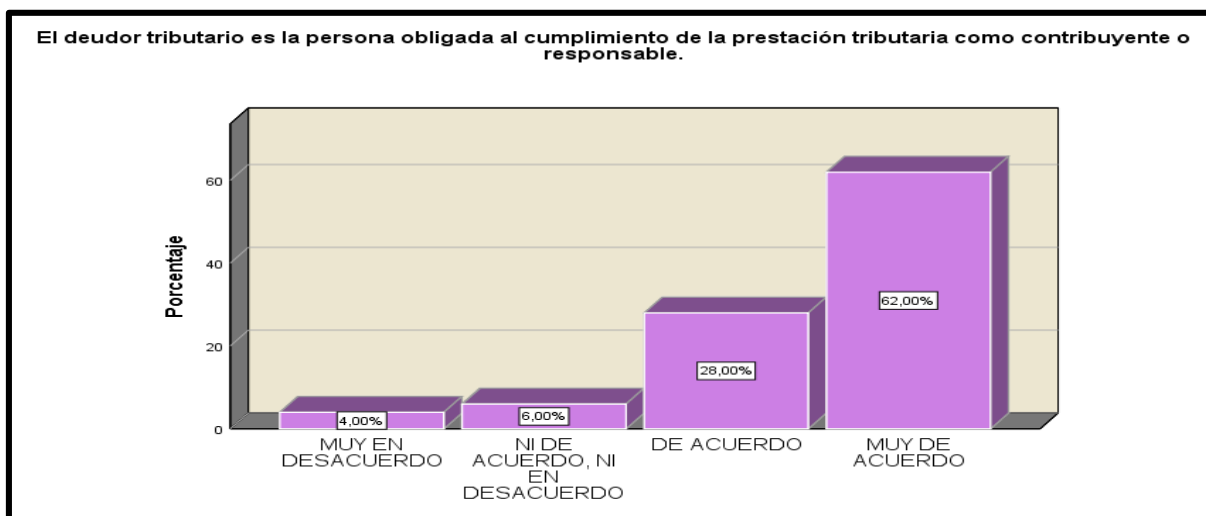
El deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY EN DESACUERDO	2	4,0	4,0	4,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	3	6,0	6,0	10,0
	DE ACUERDO	14	28,0	28,0	38,0
	MUY DE ACUERDO	31	62,0	62,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

Un contribuyente se refiere a una persona que está obligada a cumplir con los beneficios fiscales como contribuyente o responsable. Todos los contribuyentes, ya sean personas jurídicas o personas naturales, se conocen como deudores por su calidad, es decir, deudores tributarios que están obligados a pagar impuestos al municipio. El menor número de encuestados dice estar absolutamente en desacuerdo porque desconocen su papel como deudores en la sociedad. Por otro lado, la mayoría de los entrevistados dijeron estar totalmente de acuerdo porque se ven a sí mismos como contribuyentes en Chilka-gu y tienen que pagar los impuestos establecidos por la ciudad.

Gráfico N° 6: Tabla de Frecuencia de ítem 6.



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 8: Tabla de frecuencia según el cumplimiento de la prestación tributaria es necesaria para que la municipalidad brinde diversos servicios a la población del distrito.

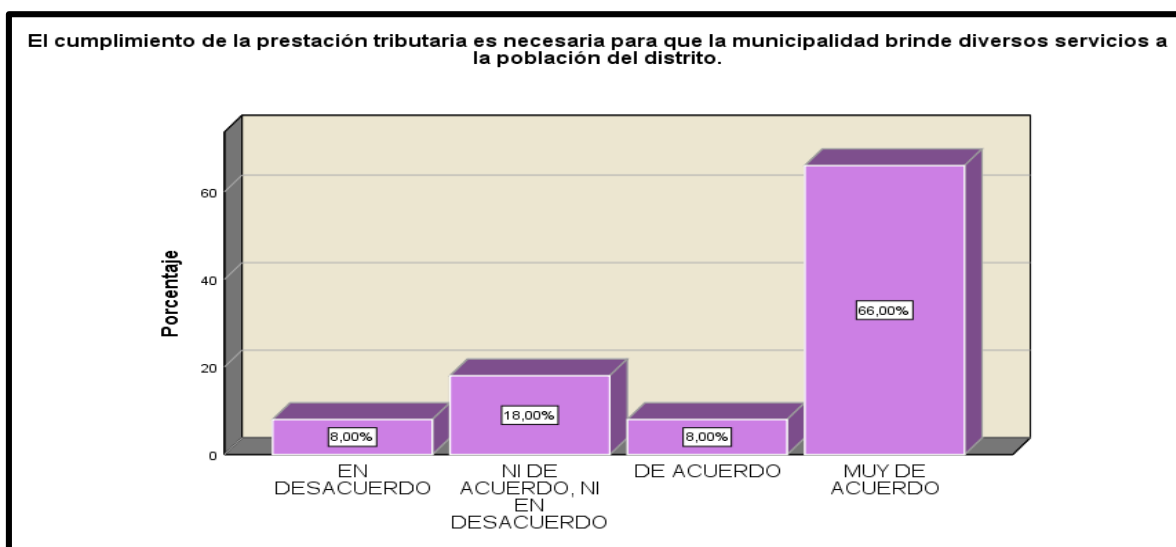
El cumplimiento de la prestación tributaria es necesaria para que la municipalidad brinde diversos servicios a la población del distrito.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	4	8,0	8,0	8,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	9	18,0	18,0	26,0
	DE ACUERDO	4	8,0	8,0	34,0
	MUY DE ACUERDO	33	66,0	66,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 08 se aprecia que el cumplimiento de la prestación tributaria es necesario para que la municipalidad brinde diversos servicios a la población del distrito. Gracias al cumplimiento de la prestación tributaria, la municipalidad hace posible realizar diversas obras en el distrito, como mejoramiento de las veredas, seguridad ciudadana, entre otros. Sin embargo, un grupo de los encuestados menciona estar ni de acuerdo, ni en desacuerdo, ya que consideran que los impuestos recaudados no cumplen sus expectativas en cuanto a las propuestas brindadas por la alcaldía, quien es el representante de la municipalidad. Por otro lado, la mayoría de los encuestados mencionan estar muy de acuerdo con que el cumplimiento de la prestación tributaria sea necesario, ya que perciben el mejor servicio brindado por la municipalidad, por ejemplo, en la mejoría del servicio de agua potable que antes era muy escaso y ahora ya no lo es.

Gráfico N° 7: Tabla de Frecuencia de ítem 7.



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 9: Tabla de frecuencia según la obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la Ley lo señale para tal efecto.

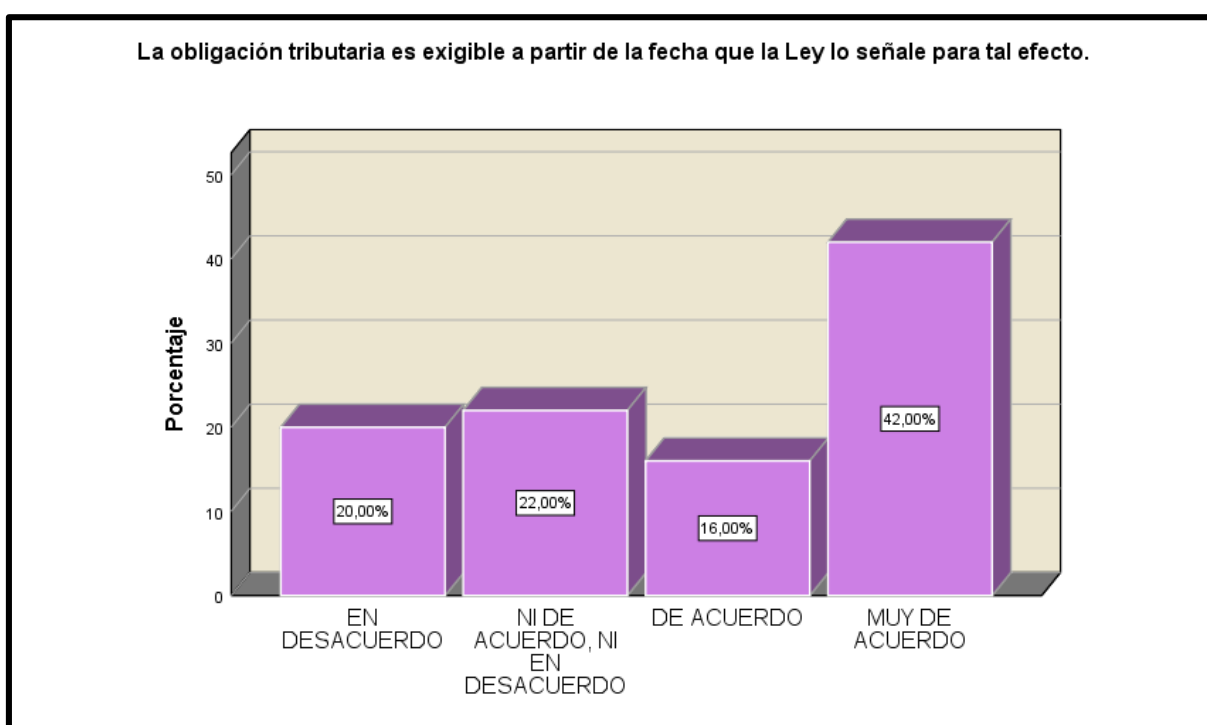
La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la Ley lo señale para tal efecto.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	10	20,0	20,0	20,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	11	22,0	22,0	42,0
	DE ACUERDO	8	16,0	16,0	58,0
	MUY DE ACUERDO	21	42,0	42,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 09 se aprecia que la obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la Ley lo señale para tal efecto. Cuando la municipalidad hace de conocimiento algún impuesto por pagar, existen plazos de tiempo para poder cumplirlos, los mismos que están implantados por Ley. La minoría de encuestados menciona estar de acuerdo con que la obligación tributaria sea exigible. Por otro lado, la mayoría de encuestados se encuentra muy de acuerdo con respecto a la exigibilidad de la obligación tributaria en cuanto a Ley, esto debido a que cada año reciben cuponerías en las que se especifica las fechas que tienen que pagar sus impuestos.

Gráfico N° 8: Tabla de Frecuencia de ítem 8.



Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 10: Tabla de frecuencia según el hecho imponible genera la exoneración en la recaudación del impuesto predial.

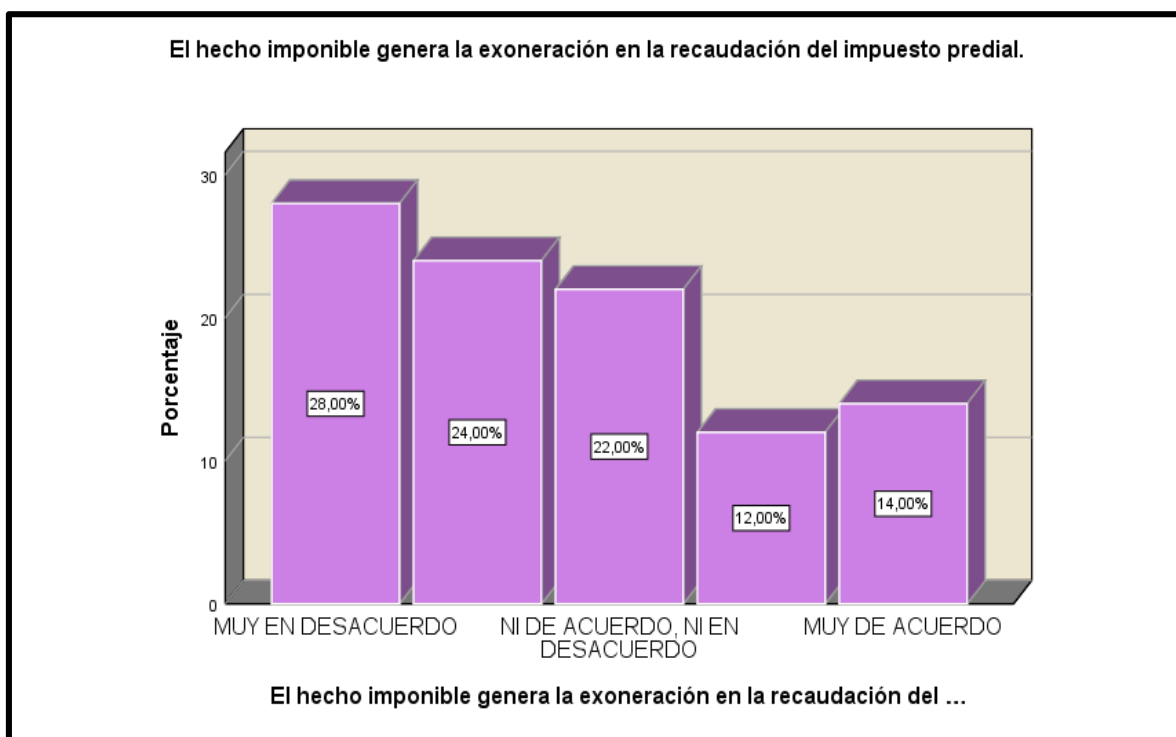
El hecho imponible genera la exoneración en la recaudación del impuesto predial.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido MUY EN DESACUERDO	14	28,0	28,0	28,0
EN DESACUERDO	12	24,0	24,0	52,0
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	11	22,0	22,0	74,0
DE ACUERDO	6	12,0	12,0	86,0
MUY DE ACUERDO	7	14,0	14,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 10 se aprecia que el hecho imponible genera la exoneración en la recaudación del impuesto predial. El menor número de encuestados menciona estar de acuerdo. Por otro lado la mayoría de encuestados se encuentra muy en desacuerdo, esto debido al desconocimiento de lo que implica un hecho imponible.

Gráfico N° 9: Tabla de Frecuencia de ítem 9.



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 11: Tabla de frecuencia según la exoneración parcial permite la liberación del pago solo por una parte de la cuantía de la obligación tributaria que realiza la municipalidad.

La exoneración parcial permite la liberación del pago solo por una parte de la cuantía de la obligación tributaria que realiza la municipalidad.

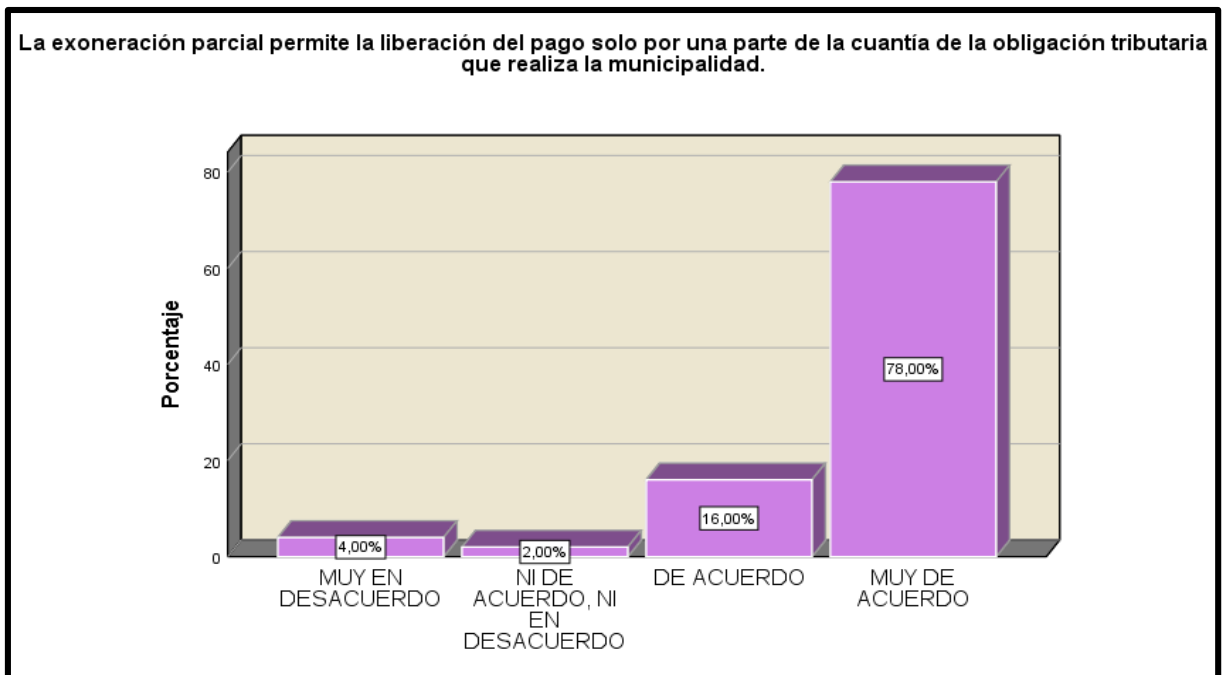
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido MUY EN DESACUERDO	2	4,0	4,0	4,0
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	1	2,0	2,0	6,0
DE ACUERDO	8	16,0	16,0	22,0
MUY DE ACUERDO	39	78,0	78,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 11 se aprecia que la exoneración parcial permite la liberación del pago solo por una parte de la cuantía de la obligación tributaria que realiza la municipalidad. Esta exoneración motiva al contribuyente, de manera especial a quienes deben desde hace varios años sus impuestos. El menor número de

encuestados menciona estar ni de acuerdo, ni en desacuerdo, estos contribuyentes son los que en su mayoría han dejado de pagar sus impuestos y no tienen interés de algún beneficio o reducción de sus impuestos, es decir son indiferentes ante tal beneficio. Por otro lado, la mayoría de los encuestados mencionan estar muy de acuerdo con la exoneración parcial. Ya que tienen la disposición de ponerse al corriente con sus deudas tributarias y acogerse a este beneficio le sería favorable para ellos.

Gráfico N° 10: Tabla de Frecuencia de ítem 10.



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 12: Tabla de frecuencia según la exoneración total permite la liberación del pago por toda cuantía de la obligación tributaria que realiza la municipalidad.

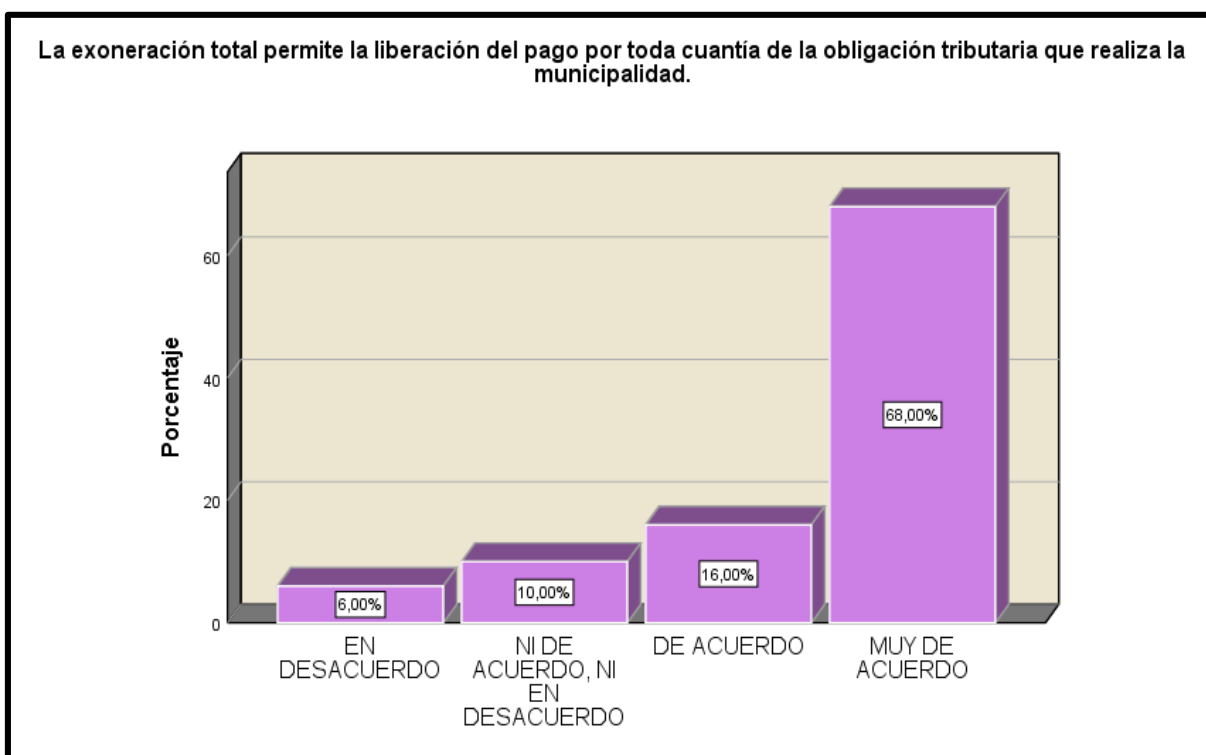
La exoneración total permite la liberación del pago por toda cuantía de la obligación tributaria que realiza la municipalidad.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido EN DESACUERDO	3	6,0	6,0	6,0
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	5	10,0	10,0	16,0
DE ACUERDO	8	16,0	16,0	32,0
MUY DE ACUERDO	34	68,0	68,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 12 se aprecia que la mayoría opina que se encuentra muy de acuerdo con la exoneración total de la obligación tributaria, esto permitiría a muchos contribuyentes ponerse al día con sus impuestos, dado que algunos lo evaden o lo postergan año tras año. La minoría de encuestados menciona estar en desacuerdo, ya que no tienen la intención de pagar sus impuestos o no tienen conocimiento cabal de como acogerse a este beneficio. Por otro lado, la mayoría de los encuestados mencionan estar muy de acuerdo, ya que muchos de ellos se han beneficiado de tal exoneración y se han sentido motivados a ser más responsables y puntuales con sus obligaciones tributarias.

Gráfico N° 11: Tabla de Frecuencia de ítem 11.



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 13: Tabla de frecuencia según la exoneración a jubilados se da sobre la base imponible, si es menor de 50 UIT, quedará exonerado, si es mayor cancelará el excedente.

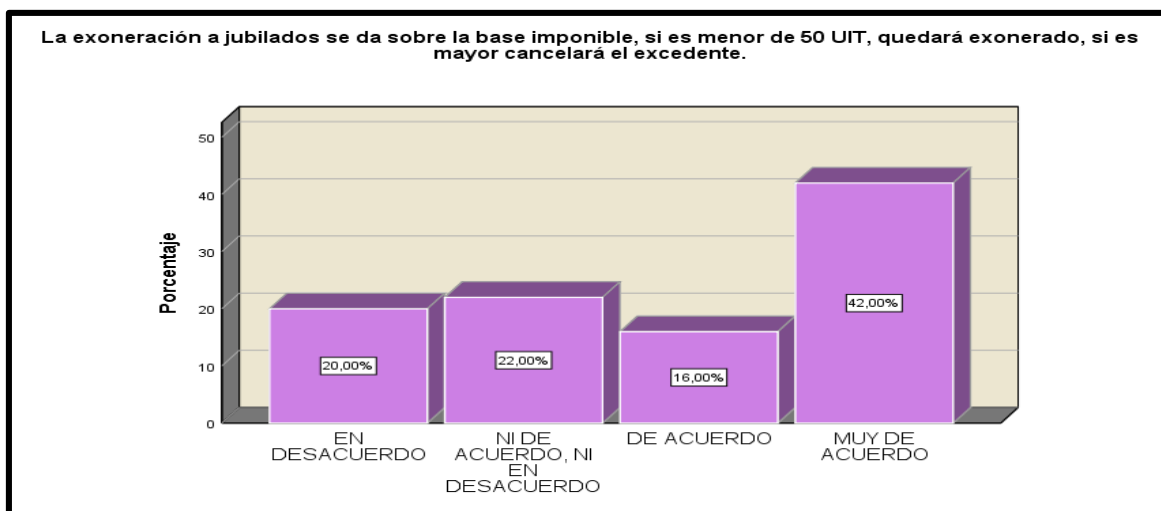
La exoneración a jubilados se da sobre la base imponible, si es menor de 50 UIT, quedará exonerado, si es mayor cancelará el excedente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	10	20,0	20,0	20,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	11	22,0	22,0	42,0
	DE ACUERDO	8	16,0	16,0	58,0
	MUY DE ACUERDO	21	42,0	42,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 13 se aprecia que la exoneración a jubilados se da sobre la base imponible, si es menor de 50 UIT, quedará exonerado, si es mayor cancelará el excedente. El menor número de encuestados menciona estar de acuerdo con tal exoneración. Por otro lado, la mayoría de los encuestados mencionan estar muy de acuerdo dado que los jubilados en su mayoría, primero; en la calidad contributiva que se encuentran no tienen los medios económicos para cancelar la misma cantidad que los demás contribuyentes, segundo; reciben solo una pequeña porción de todo lo que ha aportado a su sistema de pensiones durante años de trabajo continuo.

Gráfico N° 12: Tabla de Frecuencia de ítem 12.



Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 14: Tabla de frecuencia según el gobierno local tiene la potestad de generar la amnistía tributaria.

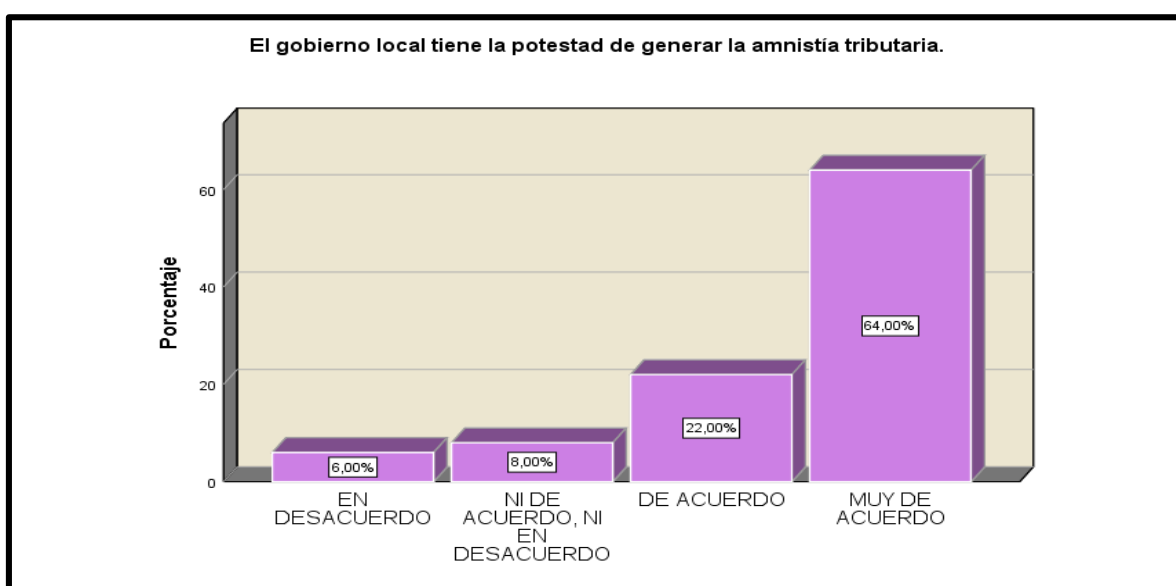
El gobierno local tiene la potestad de generar la amnistía tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	3	6,0	6,0	6,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	4	8,0	8,0	14,0
	DE ACUERDO	11	22,0	22,0	36,0
	MUY DE ACUERDO	32	64,0	64,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 14 se aprecia que el gobierno local tiene la potestad de generar la amnistía tributaria, la misma que permite condonar intereses, multas y recargos de la obligación tributaria. La minoría de encuestados menciona estar en desacuerdo, esto debido a que en los últimos años se ha visto por parte del gobierno local de esta municipalidad un mal manejo de los impuestos recaudados, involucrando a distintos alcaldes en tráfico de tierras y organización criminal. Por otro lado, la mayoría de los encuestados se encuentran muy de acuerdo, ya que pese a los malos manejos del gobierno local confían que haya cambios considerados con las futuras autoridades.

Gráfico N° 13: Tabla de Frecuencia de ítem 13.



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 15: Tabla de frecuencia según la administración del sistema tributario municipal es el encargado de la recaudación del impuesto predial.

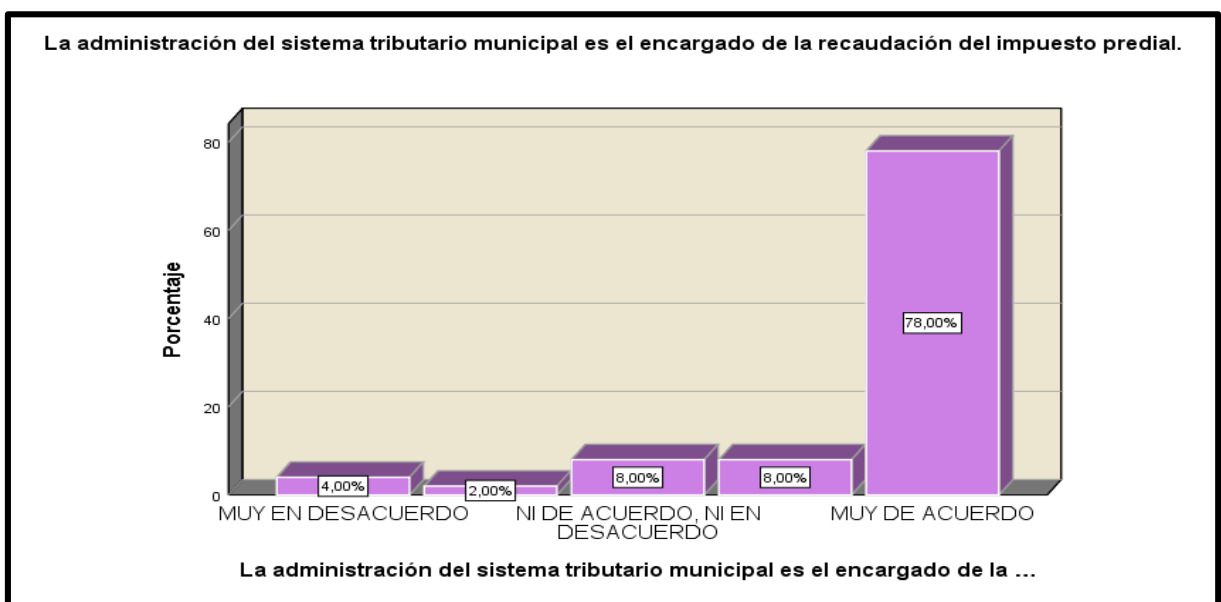
La administración del sistema tributario municipal es el encargado de la recaudación del impuesto predial.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY EN DESACUERDO	2	4,0	4,0	4,0
	EN DESACUERDO	1	2,0	2,0	6,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	4	8,0	8,0	14,0
	DE ACUERDO	4	8,0	8,0	22,0
	MUY DE ACUERDO	39	78,0	78,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 15 se aprecia que la administración del sistema tributario municipal es el encargado de la recaudación del impuesto predial. El menor número de encuestados menciona estar en desacuerdo. Por otro lado, la mayoría de encuestados mencionan estar muy de acuerdo, ya que los contribuyentes conocen sobre los pagos que tienen que realizar cada año ante la municipalidad distrital, además han percibido que se están haciendo uso de manera positiva de sus impuestos tributarios.

Gráfico N° 14: Tabla de Frecuencia de ítem 14.



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 16: Tabla de frecuencia según la fiscalización y notificación se lleva a cabo con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el impuesto predial.

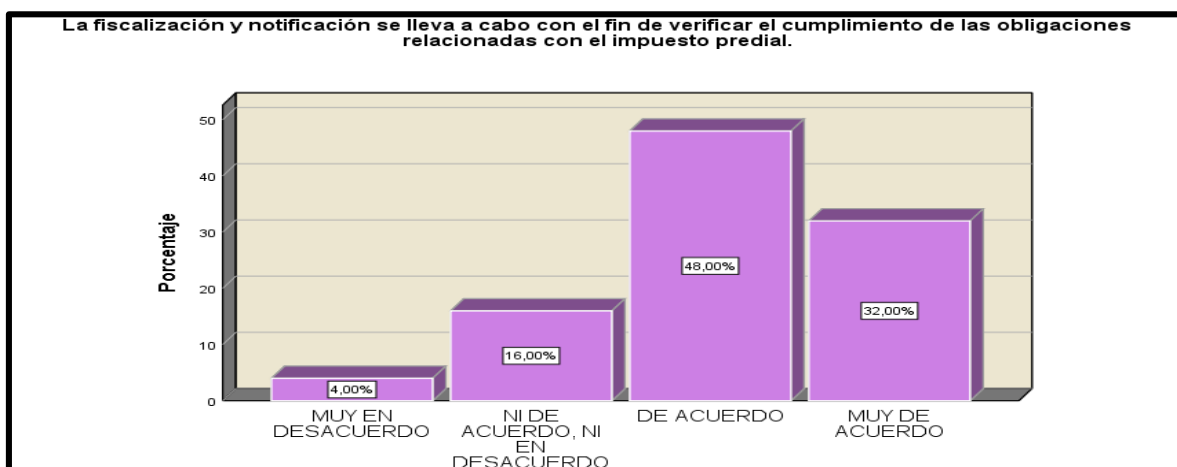
La fiscalización y notificación se lleva a cabo con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el impuesto predial.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY EN DESACUERDO		2	4,0	4,0	4,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO		8	16,0	16,0	20,0
	DE ACUERDO		24	48,0	48,0	68,0
	MUY DE ACUERDO		16	32,0	32,0	100,0
	Total		50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 16 se aprecia que la fiscalización y notificación se lleva a cabo con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el impuesto predial. La fiscalización es el conjunto de actividades que tiene la administración tributaria con el propósito de que los contribuyentes realicen sus obligaciones tributarias. La notificación también forma parte de este mismo objetivo. La minoría de encuestados menciona estar muy en desacuerdo, ya que estos lo toman en cuenta las notificaciones y hacen caso omiso de los mismos. Por otro lado, la mayoría de encuestados considera estar de acuerdo con que se lleva a cabo la fiscalización y notificación ya que considera que esto de alguna manera insta a la ejecución de las obligaciones tributarias.

Gráfico N° 15: Tabla de Frecuencia de ítem 15.



Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 17: Tabla de frecuencia según las cobranzas y sanciones del impuesto predial se realizan con el fin de incrementar la recaudación en el distrito.

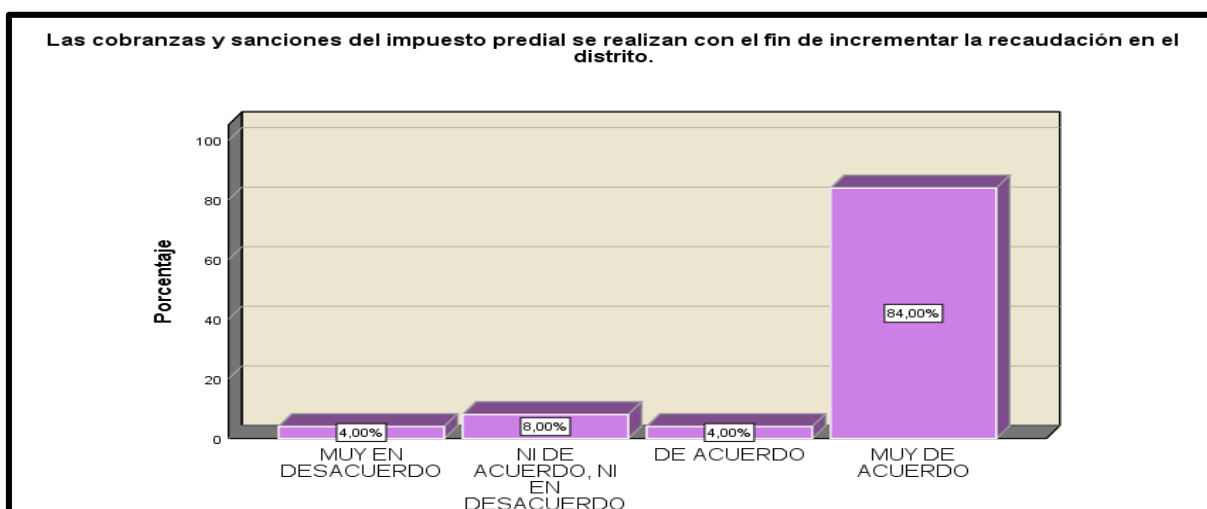
Las cobranzas y sanciones del impuesto predial se realizan con el fin de incrementar la recaudación en el distrito.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY EN DESACUERDO	2	4,0	4,0	4,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	4	8,0	8,0	12,0
	DE ACUERDO	2	4,0	4,0	16,0
	MUY DE ACUERDO	42	84,0	84,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 17 se aprecia que las cobranzas y sanciones del impuesto predial se realizan con el fin de aumentar el desembolso tributario en el distrito. Tanto las cobranzas como las sanciones son medios para multiplicar el desembolso del impuesto predial. El menor número de encuestados esta compartido; primero, con un de acuerdo y el segundo; con un muy en desacuerdo. Algunos contribuyentes consideran que las sanciones no son los suficientemente eficientes y que al final no se llegan a realizar, es decir la municipalidad lo pasa por alto. Por otro lado, la mayoría de los encuestados mencionan estar muy de acuerdo, ya que consideran que es un medio para quienes pretenden continuar evadiendo sus obligaciones.

Gráfico N° 16: Tabla de Frecuencia de ítem 16.



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 18: Tabla de frecuencia según es necesario asignar el autovalúo a cada inmueble para determinar el impuesto predial.

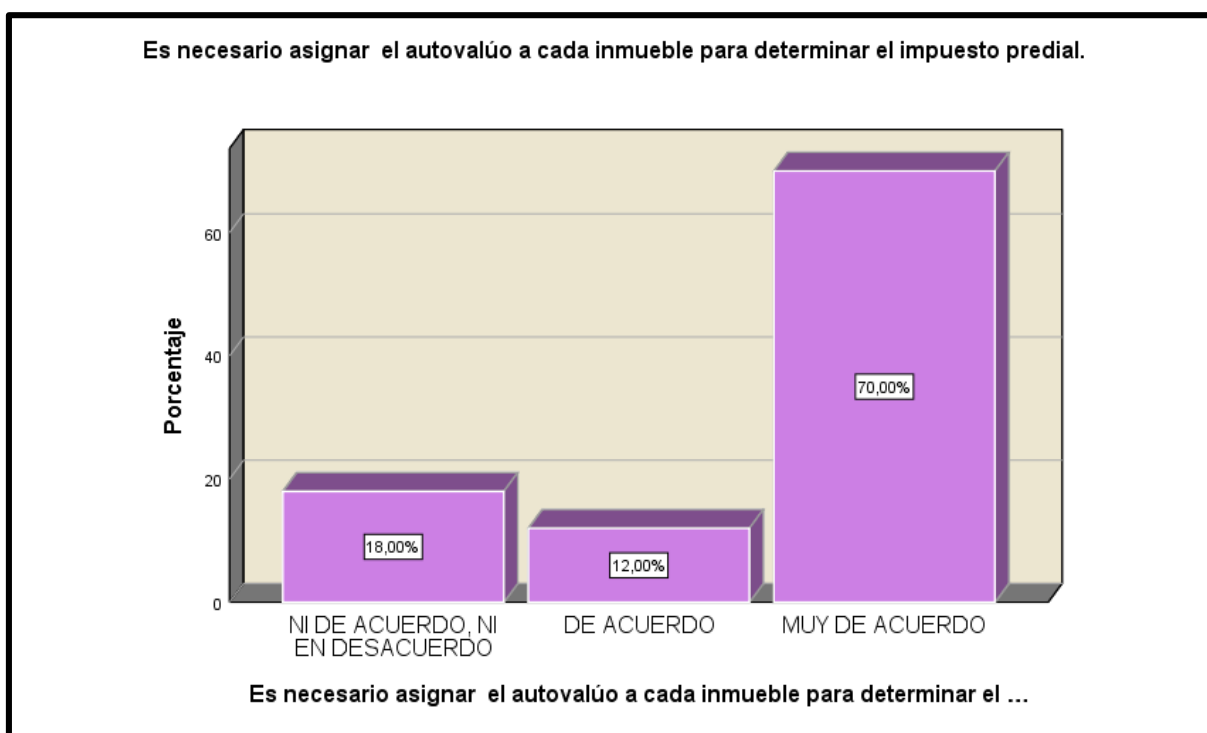
Es necesario asignar el autovalúo a cada inmueble para determinar el impuesto predial.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	9	18,0	18,0	18,0
DE ACUERDO	6	12,0	12,0	30,0
MUY DE ACUERDO	35	70,0	70,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 18 se aprecia es necesario asignar el autovalúo a cada inmueble para determinar el impuesto predial. El autovalúo permite a la municipalidad determinar el impuesto predial. Aunque también es necesario que la información brindada por el contribuyente para determinar su impuesto sea fidedigna. El menor número de encuestados concluye está de acuerdo con tan afirmación. Por otro lado, la mayoría de encuestados menciona estar muy de acuerdo ya que han llenado en reiteradas ocasiones las declaraciones juradas en la municipalidad.

Gráfico N° 17: Tabla de Frecuencia de ítem 17.



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 19: Tabla de frecuencia según el área de Rentas brinda información al contribuyente sobre el monto a pagar por la infraestructura del predio.

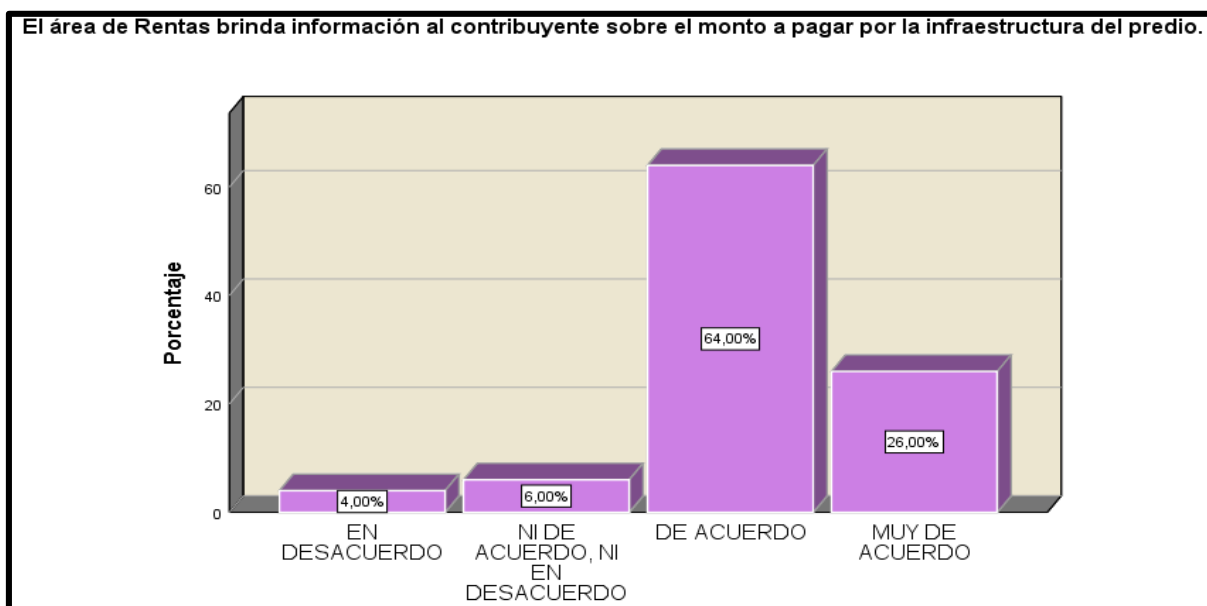
El área de Rentas brinda información al contribuyente sobre el monto a pagar por la infraestructura del predio.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	2	4,0	4,0	4,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	3	6,0	6,0	10,0
	DE ACUERDO	32	64,0	64,0	74,0
	MUY DE ACUERDO	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 19 se aprecia que el área de Rentas brinda información al contribuyente sobre el monto a pagar por la infraestructura del predio. Dentro de la municipalidad existe el área de Rentas que es el encargado de informar a los contribuyentes sobre el impuesto a pagar. La minoría de encuestados concluye estar en desacuerdo, ya que en varias ocasiones no han recibido la información necesaria por parte del área de rentas, hasta incluso han tenido que llenar su declaración solos. Por otra parte, la mayoría de los encuestados menciona estar de acuerdo, ya estos si han recibido orientación por el área de Rentas.

Gráfico N° 18: Tabla de Frecuencia de ítem 18.



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 20: Tabla de frecuencia según el área de Rentas determina el monto a pagar por las medidas y dimensiones del predio.

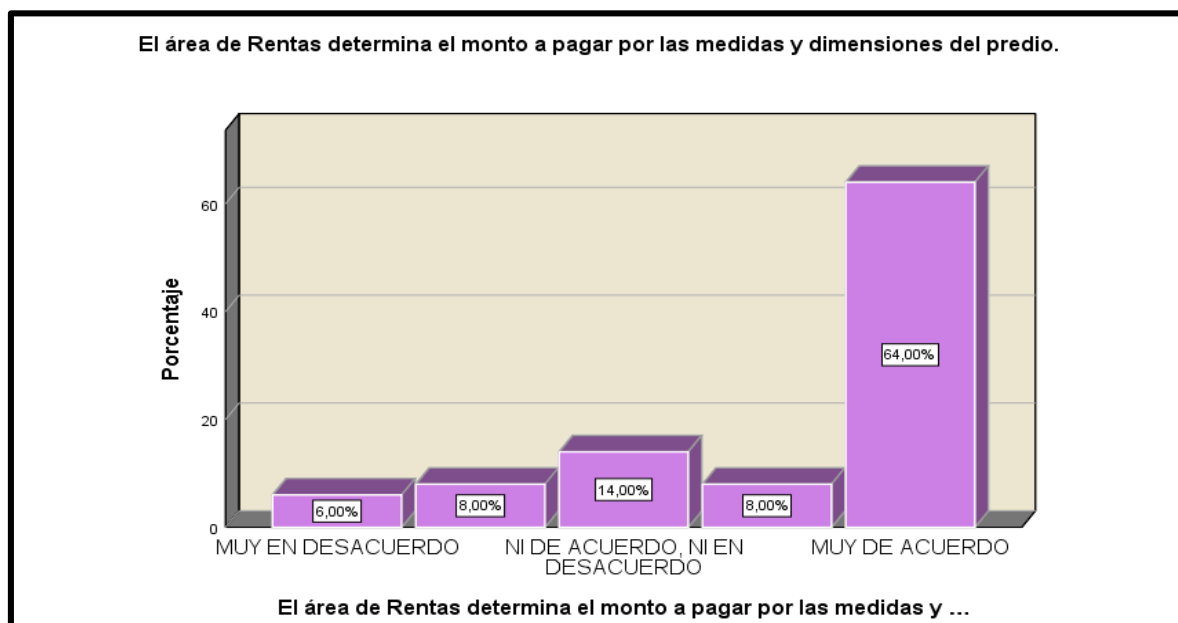
El área de Rentas determina el monto a pagar por las medidas y dimensiones del predio.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY EN DESACUERDO	3	6,0	6,0	6,0
	EN DESACUERDO	4	8,0	8,0	14,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	7	14,0	14,0	28,0
	DE ACUERDO	4	8,0	8,0	36,0
	MUY DE ACUERDO	32	64,0	64,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 20 se aprecia el área de Rentas determina el monto a pagar por las medidas y dimensiones del predio. Es específicamente el área de rentas el encargado de informar al contribuyente el monto a pagar por la posesión del predio que tienen. La minoría de encuestados sostiene estar muy en desacuerdo, ya que estos no han recibido la debida información por parte del área de Rentas. Por otro lado, la mayoría menciona estar muy de acuerdo dado que estos sí han recibido información de parte del área en mención.

Gráfico N° 19: Tabla de Frecuencia de ítem 19.



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 21: Tabla de frecuencia según mediante la ubicación del predio la municipalidad puede delimitar si pertenece a la jurisdicción del distrito.

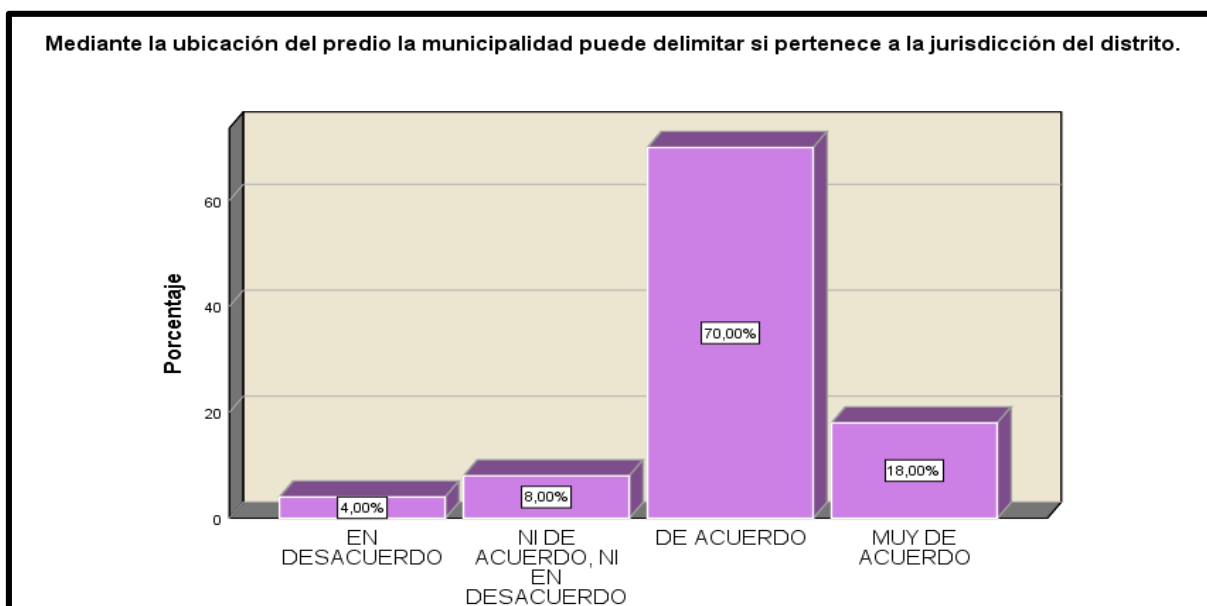
Mediante la ubicación del predio la municipalidad puede delimitar si pertenece a la jurisdicción del distrito.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	2	4,0	4,0	4,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	4	8,0	8,0	12,0
	DE ACUERDO	35	70,0	70,0	82,0
	MUY DE ACUERDO	9	18,0	18,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 21 se aprecia que mediante la ubicación del predio la municipalidad puede delimitar si pertenece a la jurisdicción del distrito. Chilca es un distrito pequeño, sin embargo delimitar el territorio mediante la ubicación de cada predio es importante porque permite delimitar su jurisdicción. La minoría de encuestados sostiene estar en desacuerdo, ya que no se encuentran informados de las delimitaciones de sus predios. Por otro lado, la mayoría de los contribuyentes menciona estar de acuerdo, ya que tienen conocimiento que la ubicación de su predio pertenece a la municipalidad distrital de Chilca.

Gráfico N° 20: Tabla de Frecuencia de ítem 20.



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 22: Tabla de frecuencia según la determinación de las deducciones de los predios urbanos y rústicos permite pagar un monto menor del tributo.

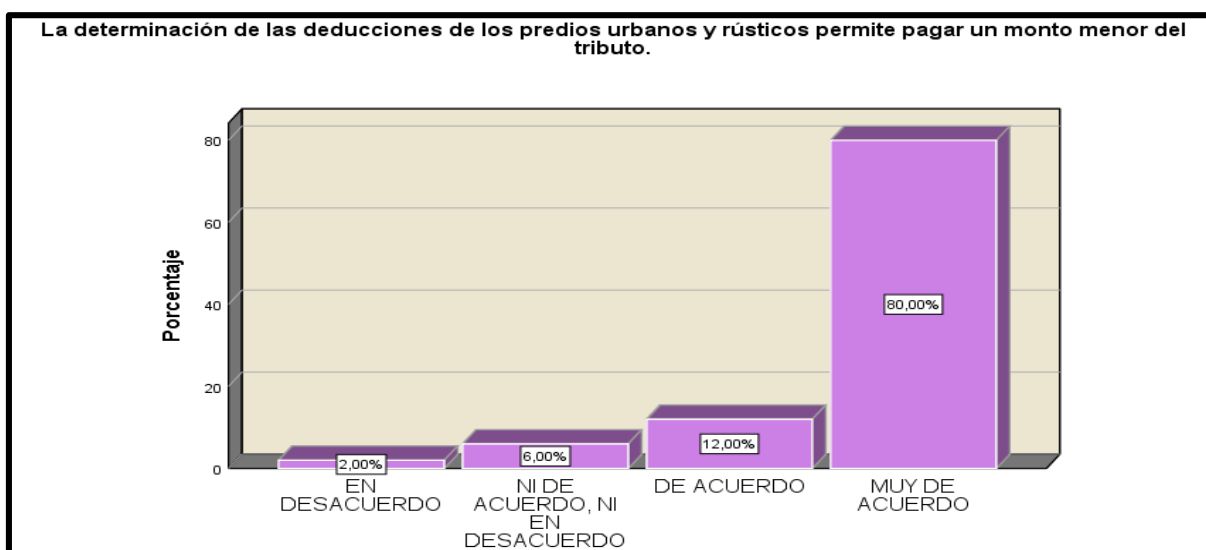
La determinación de las deducciones de los predios urbanos y rústicos permite pagar un monto menor del tributo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	2,0	2,0	2,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	3	6,0	6,0	8,0
	DE ACUERDO	6	12,0	12,0	20,0
	MUY DE ACUERDO	40	80,0	80,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 22 se aprecia que la determinación de las deducciones de los predios urbanos y rústicos permite pagar un monto menor del tributo. Según la Ley de Tributación en su artículo 18° los predios rústicos que estén dedicados a la actividad agrícola y los predios urbanos donde se albergan sistemas de Aeronavegación se pueden acoger a las deducciones. La minoría de encuestados sostiene estar en desacuerdo, ya que carecen de conocimiento de tal beneficio. Por otro lado, la mayoría de los encuestados menciona estar muy de acuerdo, ya que cierta parte del distrito de Chilca se encuentra como zona rustica, estas se dedican al cultivo de higos y granadas.

Gráfico N° 21: Tabla de Frecuencia de ítem 21.



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 23: Tabla de frecuencia según las tasas o alícuotas del impuesto predial son fijadas por norma con rango de ley.

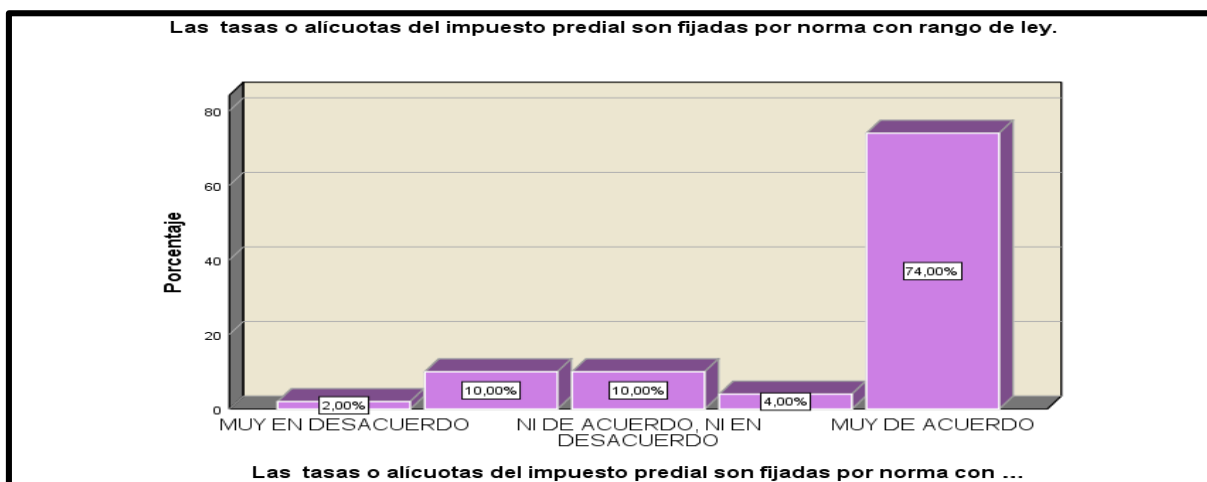
Las tasas o alícuotas del impuesto predial son fijadas por norma con rango de ley.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY EN DESACUERDO	1	2,0	2,0	2,0
	EN DESACUERDO	5	10,0	10,0	12,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	5	10,0	10,0	22,0
	DE ACUERDO	2	4,0	4,0	26,0
	MUY DE ACUERDO	37	74,0	74,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 23 se aprecia que las tasas o alícuotas del impuesto predial son fijadas por norma con rango de ley. De acuerdo a la Ley de Tributación Municipal en su artículo 13° establece una escala acumulativa y progresiva en un 0.2 %, 0.6% y 1.0 %, estos porcentajes están dados con el fin de que los contribuyentes con mayor capacidad contributiva, paguen una mayor cantidad en sus impuestos. La minoría de encuestados menciona estar muy en desacuerdo, ya que algunos contribuyentes tienen varios predios a su nombre. Por otro lado, la mayoría de los encuestados afirman estar muy de acuerdo, ya que considera que las tasas son equitativas para todos los contribuyentes.

Gráfico N° 22: Tabla de Frecuencia de ítem 22.



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 24: Tabla de frecuencia según la presentación de la declaración jurada permite la emisión de órdenes de pago ante el incumplimiento del contribuyente.

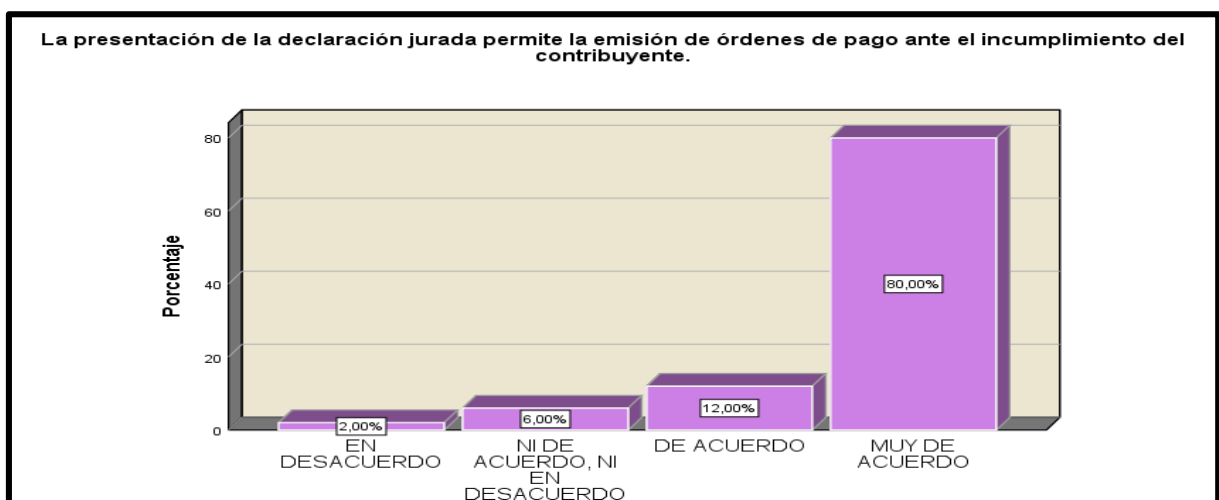
La presentación de la declaración jurada permite la emisión de órdenes de pago ante el incumplimiento del contribuyente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	2,0	2,0	2,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	3	6,0	6,0	8,0
	DE ACUERDO	6	12,0	12,0	20,0
	MUY DE ACUERDO	40	80,0	80,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 24 se aprecia que la presentación de la declaración jurada permite la emisión de órdenes de pago ante el incumplimiento del contribuyente. La declaración jurada permite tanto al propietario como a la municipalidad registrar un predio; para el contribuyente para asegurar que el predio es de su propiedad y la municipalidad para ser materia de impuesto. La minoría de encuestados menciona estar en desacuerdo, debido a que no quieren pagar los impuestos establecidos por la administración tributaria municipal. Por otro lado, la mayoría menciona estar muy de acuerdo, ya que presentando su declaración jurada y demás tramites, podrán pagar sus impuestos, pero además con esos documentos poder obtener después su título de propiedad.

Gráfico N° 23: Tabla de Frecuencia de ítem 23.



Fuente: Cuestionario

Tabla N° 25: Tabla de frecuencia según mediante el pago del impuesto predial se puede realizar obras para el mejoramiento del distrito.

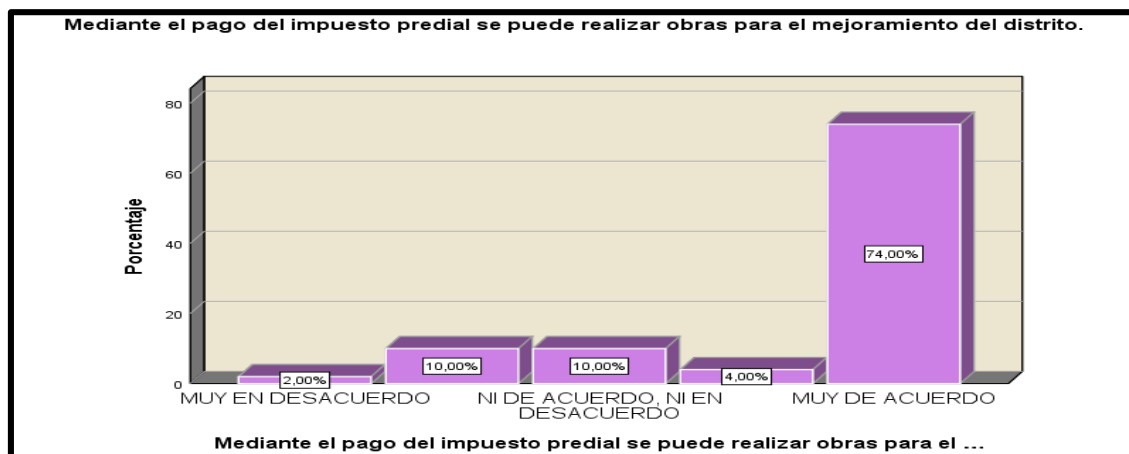
Mediante el pago del impuesto predial se puede realizar obras para el mejoramiento del distrito.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY EN DESACUERDO	1	2,0	2,0	2,0
	EN DESACUERDO	5	10,0	10,0	12,0
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	5	10,0	10,0	22,0
	DE ACUERDO	2	4,0	4,0	26,0
	MUY DE ACUERDO	37	74,0	74,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Interpretación:

En la tabla N° 25 se aprecia que mediante el pago del impuesto predial se puede realizar obras para el mejoramiento del distrito. Gracias a los impuestos recaudados por la municipalidad se han realizado diferentes obras para el beneficio del distrito, por ejemplo el mejoramiento de las pistas y veredas, mejor servicio de agua, el cual era uno de los problemas más resaltantes de este distrito. Antes solo tenían acceso a un par de horas, ahora pueden contar con este servicio entre 6 y 8 horas diarias. El menor número de encuestados menciona estar muy en desacuerdo, esto debido a que muchos contribuyentes se encuentran decepcionados de la gestión de algunos alcaldes. Por otro lado, la mayoría de encuestados menciona estar muy de acuerdo, ya que han visto mejoramientos en el distrito.

Gráfico N° 24: Tabla de Frecuencia de ítem 24.



Fuente: Cuestionario

3.3 Validación de Hipótesis

Prueba de normalidad

Para validar la hipótesis se consideró la prueba de normalidad con la finalidad de diagnosticar el <p valor>, el cual da a conocer el nivel de significancia más bajo y por ende, se acepta la hipótesis alterna. Además, se determina el tipo de adjudicación tanto de las variables como dimensiones utilizadas en esta investigación.

Para ello, la prueba de normalidad se divide en dos tipos: Kolmogorov-Smimov y Shapiro-Wilk, donde se utilizan para muestras mayores a 50 y menores a 50, respectivamente. Dado que, la muestra es más de 40, se utilizará la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smimov, siendo esta la adecuada.

En el software SPSS versión 25, el <p valor> es igual al “Sig”, dentro de las tablas.

Tabla N° 26: Prueba de Normalidad para las variables beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial.

Pruebas de normalidad ^{b,c,d,e,f,g,h}								
	RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk			
		Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.	
		BENEFICIOS TRIBUTARIOS	23	.	2	.		
	48	,385	3	.	,750	3	,000	
	50	,260	2	.				
	53	,250	4	.	,961	4	,783	
	55	,173	7	,200*	,942	7	,661	
	56	,283	4	.	,863	4	,272	
	57	,181	13	,200*	,920	13	,248	
	58	,304	4	.	,811	4	,123	
	59	,441	4	.	,630	4	,001	

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Interpretación:

En la prueba de normalidad se aprecia que las dos variables; beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial tienen un Sig. de 0,000, esto permite tomar una decisión para hacer la prueba de hipótesis con Pearson. Además, se considerará Kolmogorov-Smirnov, dado que la población es más de 50 individuos y por ende se tomará la correlación de Pearson.

Correlación de Pearson

La prueba paramétrica que se utilizó en la presente investigación fue la analogía de Pearson, teniendo en cuenta que las escalas son cuantitativas. Dicha prueba permitirá diagnosticar la analogía entre las variables y dimensiones. Asimismo, las magnitudes resultantes del coeficiente de correlación poseen un significado determinado, el cual se detalla a continuación:

Tabla N° 27: Correlación de Pearson

Coeficiente	Interpretación
$r = 1$	Correlación perfecta
$0.80 < r < 1$	Muy alta
$0.60 < r < 0.80$	Alta
$0.40 < r < 0.60$	Moderada
$0.20 < r < 0.40$	Baja
$0 < r < 0.20$	Muy baja
$r = 0$	Nula

Resultado de Hipótesis General

Tabla N° 28: Correlaciones de la variables beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial.

Correlaciones		BENEFICIOS TRIBUTARIOS	RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL
BENEFICIOS TRIBUTARIOS	Correlación de Pearson	1	,807**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	50	50
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	,807**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la hipótesis general se observa que el Sig. bilateral es 0,000, siendo el resultado menor que 0,005; esto significa que se prueba la hipótesis alterna, es decir, los beneficios tributarios se correlacionan con la recaudación del impuesto predial. El resultado del coeficiente de correlación es 0,807, teniendo en cuenta la tabla de correlaciones, la correlación es muy alta.

Resultado de Hipótesis Específica N°1

Tabla N° 29: Correlaciones de la variable beneficios tributarios y la dimensión administración del impuesto predial.

Correlaciones

		BENEFICIOS TRIBUTARIOS	ADMINISTRA CION DEL IMPUESTO PREDIAL
BENEFICIOS TRIBUTARIOS	Correlación de Pearson	1	,866**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	50	50
ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	,866**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la hipótesis específica número 1 se observa que el Sig. bilateral es 0,000, siendo el resultado menor que 0,005; esto significa que se prueba la hipótesis alterna, es decir, los beneficios tributarios se correlacionan con la administración del impuesto predial. El resultado del coeficiente de correlación es 0,866, teniendo en cuenta la tabla de correlaciones, la correlación es muy alta.

Resultado de Hipótesis Específica N°2

Tabla N° 30: Correlaciones de la variable beneficios tributarios y la dimensión predios urbanos y rústicos.

Correlaciones

		BENEFICIOS TRIBUTARIOS	PREDIOS URBANOS Y RUSTICOS
BENEFICIOS TRIBUTARIOS	Correlación de Pearson	1	,717**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	50	50
PREDIOS URBANOS Y RUSTICOS	Correlación de Pearson	,717**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la hipótesis específica número 2 se observa que el Sig. bilateral es 0,000, siendo el resultado menor que 0,005; esto significa que se prueba la hipótesis alterna, es decir, los beneficios tributarios se correlacionan con los predios urbanos y rústicos. El resultado del coeficiente de correlación es 0,717, teniendo en cuenta la tabla de correlaciones, la correlación es alta.

Resultado de Hipótesis Específica N°3

Tabla N° 31: Correlaciones de la variable beneficios tributarios y la dimensión personas naturales y jurídicas.

Correlaciones

		BENEFICIOS TRIBUTARIOS	PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
BENEFICIOS TRIBUTARIOS	Correlación de Pearson	1	,608**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	50	50
PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS	Correlación de Pearson	,608**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la hipótesis específica número 3 se observa que el Sig. bilateral es 0,000, siendo el resultado menor que 0,005; esto significa que se prueba la hipótesis alterna, es decir, los beneficios tributarios se correlacionan con las personas naturales y jurídicas. El resultado del coeficiente de correlación es 0,608, teniendo en cuenta la tabla de correlaciones, la correlación es alta.

Resultado de Hipótesis Específica N°4

Tabla N° 32: Correlaciones de la variable recaudación del impuesto predial y la dimensión tratamientos normativos.

		RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	TRATAMIENTOS NORMATIVOS
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	1	,663**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	50	50
TRATAMIENTOS NORMATIVOS	Correlación de Pearson	,663**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la hipótesis específica número 4 se observa que el Sig. bilateral es 0,000, siendo el resultado menor que 0,005; esto significa que se prueba la hipótesis alterna, es decir, la recaudación del impuesto predial se correlacionan con los tratamientos normativos. El resultado del coeficiente de correlación es 0,663, teniendo en cuenta la tabla de correlaciones, la correlación es alta.

Resultado de Hipótesis Específica N°5

Tabla N° 33: Correlaciones de la variable recaudación del impuesto predial y la dimensión obligación tributaria.

		RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	OBLIGACION TRIBUTARIA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	1	,707**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	50	50
OBLIGACION TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	,707**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la hipótesis específica número 5 se observa que el Sig. bilateral es 0,000, siendo el resultado menor que 0,005; esto significa que se prueba la hipótesis alterna, es decir, la recaudación del impuesto predial se correlacionan con la obligación tributaria. El resultado del coeficiente de correlación es 0,707, teniendo en cuenta la tabla de correlaciones, la correlación es alta.

Resultado de Hipótesis Específica N°6

Tabla N° 34: Correlaciones de la variable recaudación del impuesto predial y la dimensión exoneraciones tributarias.

		RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	EXONERACIONES TRIBUTARIAS
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	1	,712**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	50	50
EXONERACIONES TRIBUTARIAS	Correlación de Pearson	,712**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la hipótesis específica número 6 se observa que el Sig. bilateral es 0,000, siendo el resultado menor que 0,005; esto significa que se prueba la hipótesis alterna, es decir, la recaudación del impuesto predial se correlacionan con las exoneraciones tributarias. El resultado del coeficiente de correlación es 0,712, teniendo en cuenta la tabla de correlaciones, la correlación es alta.

3.4 Tablas Cruzadas

Tabla N° 35: Tabla cruzada de las variables beneficios tributarios y recaudación del impuesto predial.

**Tabla cruzada BENEFICIOS TRIBUTARIOS
(Agrupada)*RECAUDACION DEL IMPUESTO
PREDIAL (Agrupada)**

Recuento		RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL (Agrupada)	
		ALTO	Total
BENEFICIOS TRIBUTARIOS (Agrupada)	ALTO	50	50
Total		50	50

Fuente: Cuestionario

Interpretación

La tabulación cruzada realizada por las variables beneficios tributarios y recaudación del impuesto predial indicó que 50 encuestados consideran que cuando los beneficios tributarios es alto, la recaudación del impuesto predial también es alto.

Tabla N° 36: Tabla cruzada de la variable beneficios tributarios y la dimensión administración del impuesto predial.

**Tabla cruzada BENEFICIOS TRIBUTARIOS
(Agrupada)*ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL
(Agrupada)**

Recuento			
		ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL (Agrupada)	
		EXCELENTE	Total
BENEFICIOS TRIBUTARIOS (Agrupada)	ALTO	50	50
Total		50	50

Fuente: Cuestionario

Interpretación

La tabulación cruzada realizada por la variable beneficios tributarios y la dimensión administración del impuesto predial indicó que 50 encuestados consideran que cuando los beneficios tributarios son alto, la administración del impuesto predial es excelente.

Tabla N° 37: Tabla cruzada de la variable beneficios tributarios y la dimensión predios urbanos y rústicos.

**Tabla cruzada BENEFICIOS TRIBUTARIOS
(Agrupada)*PREDIOS URBANOS Y RUSTICOS (Agrupada)**

Recuento			
		PREDIOS URBANOS Y RUSTICOS (Agrupada)	
		EXCELENTE	Total
BENEFICIOS TRIBUTARIOS (Agrupada)	ALTO	50	50
Total		50	50

Fuente: Cuestionario

Interpretación

La tabulación cruzada realizada por la variable beneficios tributarios y la dimensión predios urbanos y rústicos indicó que 50 encuestados consideran que cuando los beneficios tributarios es alto, los predios urbanos y rústicos es excelente.

Tabla N° 38: Tabla cruzada de la variable beneficios tributarios y la dimensión personas naturales y jurídicas.

**Tabla cruzada BENEFICIOS TRIBUTARIOS
(Agrupada)*PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
(Agrupada)**

Recuento		PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS (Agrupada)	
		EXCELENTE	Total
BENEFICIOS TRIBUTARIOS (Agrupada)	ALTO	50	50
Total		50	50

Fuente: Cuestionario

Interpretación

La tabulación cruzada realizada por la variable beneficios tributarios y la dimensión personas naturales y jurídicas indicó que 50 encuestados consideran que cuando los beneficios tributarios son alto, las personas naturales y jurídicas son excelente.

Tabla N° 39: Tabla cruzada de la variable recaudación del impuesto predial y la dimensión tratamientos normativos.

**Tabla cruzada RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL
(Agrupada)*TRATAMIENTOS NORMATIVOS (Agrupada)**

Recuento

		TRATAMIENTOS NORMATIVOS (Agrupada)		Total
		EXCELENTE		
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL (Agrupada)	ALTO	50		50
Total		50		50

Fuente: Cuestionario

Interpretación

La tabulación cruzada realizada por la variable recaudación del impuesto predial y la dimensión tratamientos normativos indicó que 50 encuestados consideran que cuando la recaudación del impuesto predial es alto, los tratamientos normativos son excelente.

Tabla N° 40: Tabla cruzada de la variable recaudación del impuesto predial y la dimensión obligación tributaria.

**Tabla cruzada RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL
(Agrupada)*OBLIGACION TRIBUTARIA (Agrupada)**

Recuento

		OBLIGACION TRIBUTARIA (Agrupada)		Total
		EXCELENTE		
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL (Agrupada)	ALTO	50		50
Total		50		50

Fuente: Cuestionario

Interpretación

La tabulación cruzada realizada por la variable recaudación del impuesto predial y la dimensión obligación tributaria indicó que 50 encuestados consideran que cuando la recaudación del impuesto predial es alto, la obligación tributaria es excelente.

Tabla N° 41: Tabla cruzada de la variable recaudación del impuesto predial y la dimensión exoneraciones tributarias.

**Tabla cruzada RECAUDACION DEL IMPUESTO
PREDIAL (Agrupada)* EXONERACIONES
TRIBUTARIAS (Agrupada)**

<u>Recuento</u>			
		EXONERACIONES TRIBUTARIAS S (Agrupada)	
		EXCELENTE	Total
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL (Agrupada)	ALTO	50	50
Total		50	50

Fuente: Cuestionario

Interpretación

La tabulación cruzada realizada por la variable recaudación del impuesto predial y la dimensión exoneraciones tributarias indicó que 50 encuestados consideran que cuando la recaudación del impuesto predial es alto, las exoneraciones tributarias son excelente.

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN

Se concluye que, luego de un análisis estadístico de datos tomados de 50 contribuyentes de la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018, lo siguiente:

Se comprueba la hipótesis general: existe relación significativa entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018, debido a los productos logrados en la tabla cruzada N° 35, 50 de los encuestados consideran que si los beneficios tributarios es alto, la recaudación del impuesto predial también será alto; y en la tabla N° 28, de la hipótesis general se he considerado una correlación de 0,807 (80.7%), así mismo el $\text{sig}=0,000$, siendo el resultado menor a 0,005. Teniendo en cuenta la tabla de correlaciones, la correlación es muy alta. Este examen nos autoriza indicar que existe vinculación entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018. Estos resultados confirman el estudio realizado por Villalta y Arroba (2016), quien señala de acuerdo a su trabajo de investigación el análisis de los beneficios tributarios y su efecto en la liquidez en las empresas de economía popular, además menciona que se debe establecer un plan de mejoramiento de obligaciones en el campo tributario, es decir, se tiene que mejorar los beneficios tributarios para que así se pueda cumplir con el régimen de economía.

Se coteja la hipótesis específica: existe relación significativa entre los beneficios tributarios y la administración del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018, debido a los productos logrados en la tabla cruzada N° 36, 50 de los encuestados consideran que si los beneficios tributarios es alto, la administración del impuesto predial es excelente; y en la tabla N° 29, de la hipótesis específica N°1 se ha considerado una correlación de 0,866 (86.6%), así mismo el $\text{sig}=0,000$, siendo el resultado menor a 0,005. Teniendo en cuenta la tabla de correlaciones, la correlación es muy alta. Este examen nos autoriza indicar que existe vinculación entre los beneficios tributarios y la administración del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018. Estos resultados confirman

el estudio realizado por Rojas (2017), quien señala de acuerdo a su trabajo de investigación: Beneficios tributarios del Régimen agrario y su liquidez en la empresa de procesos agroindustriales, año 2012, se deben utilizar los beneficios tributarios que permitan realizar los procesos contables adecuados.

Se constata la hipótesis específica: existe relación significativa entre los beneficios tributarios y los predios urbanos y rústicos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018, debido a los productos logrados en la tabla cruzada N° 37, 50 de los encuestados consideran que si los beneficios tributarios es alto, la recaudación de los impuestos prediales de los predios urbanos y rústicos es excelente; y en la tabla N° 30, de la hipótesis específica N°2 se ha considerado una correlación de 0,717 (71.7%), así mismo el $\text{sig}=0,000$, siendo el resultado menor a 0,005. Teniendo en cuenta la tabla de correlaciones, la correlación es alta. Este examen nos autoriza indicar que existe vinculación entre los beneficios tributarios y los predios urbanos y rústicos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018. Estos resultados confirman el estudio realizado por Cordezo (2015), quien señala que de acuerdo a su trabajo de investigación: Beneficios tributarios en el desarrollo de las zonas Altoandinas del Perú, que si bien es cierto los beneficios tributarios tienen gran influencia en el Perú, no las tiene en estas zonas; ni en la mejora de la salud, educación y la comunidad.

Se constata la hipótesis específica: existe relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y los tratamientos normativos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018, debido a los productos logrados en la tabla cruzada N° 39, 50 de los encuestados consideran que si la recaudación del impuesto predial es alto, los tratamientos normativos es excelente; y en la tabla N° 32, de la hipótesis específica N°4 se he considerado una correlación de 0,663 (66.3%), así mismo el $\text{sig}=0,000$, siendo el resultado menor a 0,005. Teniendo en cuenta la tabla de correlaciones, la correlación es alta. Este examen nos autoriza indicar que existe vinculación entre la recaudación del impuesto predial y los tratamientos normativos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018. Estos resultados confirman el estudio realizado por Quintanilla (2014), quien señala de acuerdo a su trabajo de investigación: Evasión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica,

señala que la recaudación de los impuestos son afectados por la evasión tributaria.

Se aprecia la validez de la hipótesis específica: existe relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y la obligación tributaria en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018, debido a los productos logrados en la tabla cruzada N° 40, 50 de los encuestados consideran que si la recaudación del impuesto predial es alto, la obligación tributaria es excelente; y en la tabla N° 33 de la hipótesis específica N°5 se ha considerado una correlación de 0,707 (70.7%), así mismo el $\text{sig}=0,000$, siendo el resultado menor a 0,005. Teniendo en cuenta la tabla de correlaciones, la correlación es alta. Este examen nos autoriza indicar que existe vinculación entre la recaudación del impuesto predial y la obligación tributaria en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018. Estos resultados confirman el estudio realizado por Morales (2009), quien señala de acuerdo a su trabajo de investigación; Los impuestos locales en el Perú: aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial, señala que el impuesto predial juega un rol importante vinculado a la tributación, además de que en el contexto peruano, la función de recaudo es centralizada por el Gobierno Nacional.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

Después de conseguir el rendimiento en el desarrollo de la investigación y analizar los mismos en el proceso de discusión nos admite llegar al siguiente desenlace:

1. Se determinó que los beneficios tributarios tienen relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018, obteniendo como resultado una correlación positiva muy alta. Ya que, los beneficios tributarios hacen posible la disminución ya sea total o parcial de las obligaciones tributarias; por medio de las exoneraciones tributarias, incentivos tributarios, entre otros. Hecho que motiva al contribuyente a acogerse a los mismos, generando de manera considerable el acrecentamiento del desembolso tributario en la Municipalidad del distrito.
2. Se determinó que los beneficios tributarios se vincula con la administración del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018, obteniendo como resultado una correlación positiva muy alta. Dado que, los beneficios tributarios al ser aplicados por los contribuyentes permite a la administración del impuesto predial mejorar su proyección presupuestal, esto quiere decir que estarán preparados para emprender mejoramientos en el distrito, dando el uso correcto de los tributos.
3. Se determinó que los beneficios tributarios se relacionan con los predios urbanos y rústicos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018, obteniendo como resultado una correlación positiva alta. Puesto que los beneficios tributarios son implantados para los propietarios de los predios urbanos y rústicos. Ambos tipos de predios tienen distintas valuaciones que pueden ser pagados por tasas y autoevalúo.
4. Se determinó que la recaudación del impuesto predial se relaciona con los tratamientos normativos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018,

obteniendo como resultado una correlación positiva alta. Ya que, la recaudación del impuesto predial está dada mediante tratamiento normativos, como es el caso del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

5. Se determinó que la recaudación del impuesto predial se relacionan con la obligación tributaria en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018, obteniendo como resultado una correlación positiva alta. Puesto que, los beneficios tributarios se pueden llevar acabo solo si existe de por medio una obligación tributaria, la cual permite a la Municipalidad elaborar diversos proyectos en beneficio del distrito.

CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES

Como consecuencia del presente trabajo de investigación se contribuye con las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda a la Municipalidad distrital de Chilca realizar mayor difusión de los beneficios tributarios con el fin de contra restar el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Para ello, es necesario brindar información y orientación adecuada en el área de Rentas.
2. Se recomienda a la Municipalidad distrital hacer de conocimiento a la población del distrito los proyectos en marcha, esto con el fin de que los contribuyentes conozcan a donde se derivan sus tributos y el uso que se les está dando para que estos se sientan con la disposición de pagar sus tributos y así aumentar la recaudación del impuesto predial.
3. Se recomienda a los contribuyentes del distrito de Chilca brindar información veraz y fidedigna a la administración tributaria municipal, para evitar trámites engorrosos de parte de ésta, como es la fiscalización y sanciones tributarias.

CAPÍTULO VII

REFERENCIAS

- Apaza M. (2010) Consultorio Económico Financiero. Perú: Instituto Pacifico S.A.C.
Editorial: Instituto Pacifico S.A.C.
- Cordezo, L.A. (2015). Beneficios Tributarios en el Desarrollo de las Zonas Alto andinas del Perú (tesis de doctorado). Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Castañeda J. (2011) Metodología de la Investigación. México: MCGRAW-HILL Interamericana Editores
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. (5.ª ed.). México: McGraw-Hill.
- Ibarra, D. (2007) “Manual Procedimental y Aplicativo de los Beneficios Tributarios para la Declaración de Rentas de Personas Naturales”
- Ibañez, J. (2013). Métodos técnicos e instrumentos de la investigación criminológica. Recuperado de <http://www.digitaliapublishing.com/visor/30093>
- James, B. (2006) Property Tax, 2nd Edition, United States of America. pp. 261-297.
- Morales, Pérez y Romero (2007), Guía del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. 3º edición. España.
- Merino, J (2015) Prestación tributaria libro: esquemas de derecho tributario 2 da edición, universidad de Deusto antigüedad.
- Milla, P. (2014), “Los beneficios tributarios de la amazonia y la rentabilidad de la empresa IP Combustibles S.A. Iquitos 2014”
- MEF (2014). Plan de Incentivos Municipales, la herramienta para una gestión local eficiente. Perú.
- MEF (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Perú.

- Rojas, S. (2017), en su tesis “Beneficios Tributarios del Régimen Agrario y la Liquidez de la Empresa Procesos Agroindustriales S.A.C .2009 -2012”
- Rezzoagli, L. (2012). “Los beneficios tributarios: Su legitimidad y constitucionalidad como herramienta de políticas públicas”. Colección Ciencia y Técnica. Santa Fe, Argentina: Ediciones UNL. DE http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-37272012000200006
- Suárez, M. (2007) “Impacto de los Beneficios Tributarios y la Rentabilidad de las Empresas con fines Comerciales inscritas en la Zona Libre, Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida periodo: 2002-2005”
- Supo, J. (2015). Cómo empezar una Tesis: Tu proyecto de Investigación en un solo día. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=halmrgEACAAJ&dq>
- Rodríguez,.S. (2012), “El Impuesto Predial y Los Arbitrios. La Gaceta - Virú - La Libertad”
- Villalta, C. y Arroba, E. (2016), con su tesis titulada “Los beneficios tributarios y la liquidez de las Empresas de Economía Popular y Solidaria Ecuador, año 2016”
- Villalta, E. & Arroba, S. (2016). Los beneficios tributarios y Su efecto en la liquidez de las Empresas de Economía Popular y Solidaria. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Ecuador.
- Villanueva, C. (2011). Los beneficios tributarios: Exoneración, Inafectación, entre otros. Revista Actualidad Empresarial N°238. Recuperado de: http://aempresarial.com/web/revitem/1_12813_62051.pdf

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

	PROBLEMAS	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	METODOLOGÍA
GENERAL	¿Qué relación existe entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018?	Existe relación significativa entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.	Determinar la relación entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.	<p>1. <u>TIPO DE ESTUDIO</u> El estudio es de tipo básica, dado que, no tiene propósitos aplicativos, es decir, solo busca ampliar los conocimientos científicos existentes.</p> <p>2. <u>DISEÑO DE ESTUDIO</u> Este estudio se centra bajo el diseño noexperimental, por que no se realizará manipulación de la variables.</p> <p>3. <u>POBLACIÓN</u> La población en la presente investigación, está conformada por 15,801 contribuyentes del distrito de Chilca para el año 2018.</p> <p>4. <u>MUESTRA</u> En vista de que la población es muy amplia se trabajará con el resultado aplicado en la fórmula para poblaciones finitas, que arroja 375.</p> <p>5. <u>TÉCNICA</u> La técnica que se utilizará en la investigación es la encuesta.</p> <p>6. <u>INSTRUMENTO</u> El instrumento a utilizar en la investigación es el cuestionario.</p>
ESPECÍFICO	¿Qué relación existe entre los beneficios tributarios y la administración del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018?	Existe relación significativa entre los beneficios tributarios y la administración del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.	Determinar la relación entre los beneficios tributarios y la administración del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.	
ESPECÍFICO	¿Qué relación existe entre los beneficios tributarios y los predios urbanos y rústicos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018?	Existe relación significativa entre los beneficios tributarios y los predios urbanos y rústicos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.	Determinar la relación entre los beneficios tributarios y los predios urbanos y rústicos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.	
ESPECÍFICO	¿Qué relación existe entre los beneficios tributarios y las personas naturales y jurídicas en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018?	Existe relación significativa entre los beneficios tributarios y las personas naturales y jurídicas en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.	Determinar la relación entre los beneficios tributarios y las personas naturales y jurídicas en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.	
ESPECÍFICO	¿Qué relación existe entre la recaudación del impuesto predial y los tratamientos normativos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018?	Existe relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y los tratamientos normativos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.	Determinar la relación entre la recaudación del impuesto predial y los tratamientos normativos en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.	
ESPECÍFICO	¿Qué relación existe entre la recaudación del impuesto predial y la obligación tributaria en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018?	Existe relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y la obligación tributaria en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.	Determinar la relación entre la recaudación del impuesto predial y la obligación tributaria en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.	
ESPECÍFICO	¿Qué relación existe entre la recaudación del impuesto predial y las exoneraciones tributarias en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018?	Existe relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y las exoneraciones tributarias en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.	Determinar la relación entre la recaudación del impuesto predial y las exoneraciones tributarias en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018.	

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 02: BASE DE DATOS

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
1	5	3	4	4	5	4	5	3	4	5	5	3	5	5	4
2	5	4	4	4	5	5	5	5	2	5	5	2	5	5	4
3	4	3	5	4	5	5	5	4	2	5	5	5	5	5	4
4	5	5	4	4	4	5	3	4	3	4	4	5	4	5	3
5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	1	4	1	1	3	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1
7	5	5	5	5	5	5	5	3	4	5	5	3	5	5	5
8	5	4	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	5
9	5	5	5	5	5	5	5	3	3	4	5	5	5	5	5
10	5	4	4	5	5	5	5	5	1	5	5	3	5	5	5
11	4	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	3	4	5	5
12	5	4	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
13	5	4	2	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	3
14	5	5	5	4	5	5	5	2	1	5	5	2	4	5	4
15	5	4	4	5	3	4	4	4	4	5	3	4	5	5	5
16	5	4	3	5	5	5	5	2	3	4	3	3	4	5	5
17	5	4	2	3	5	4	5	5	1	5	5	2	5	2	5
18	4	5	3	3	3	5	5	3	3	5	5	5	5	5	4
19	5	4	2	3	5	4	3	5	3	5	3	2	4	3	4
20	5	5	3	4	2	5	2	2	1	4	5	2	5	3	3
21	5	4	4	4	5	5	5	3	3	5	5	4	5	5	5
22	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	4	3	4	5	4
23	5	5	3	4	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	4

Visible: 40 de 40 variables

Vista de datos Vista de variables

ANEXO 03: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): *Díaz Díaz Donato*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del 10mo ciclo de la facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título de Contador Público.

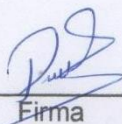
El título nombre de mi proyecto de investigación es: BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, AÑO 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombres:
Pachao Tamayo Damariz Kelly

D.N.I: 46750975

PREDIOS URBANOS Y RUSTICOS							
17	Es necesario asignar el autovalúo a cada inmueble para determinar el impuesto predial.	/		/		/	
18	El área de Rentas brinda información al contribuyente sobre el monto a pagar por la infraestructura del predio.	/		/		/	
19	El área de Rentas determina el monto a pagar por las medidas y dimensiones del predio.	/		/		/	
20	Mediante la ubicación del predio la municipalidad puede delimitar si pertenece a la jurisdicción del distrito.	/		/		/	
DIMENSION 3		Si	No	Si	No	Si	No
PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS							
21	La determinación de las deducciones de los predios urbanos y rústicos permite pagar un monto menor del tributo.	/		/		/	
22	Las tasas o alcúotas del impuesto predial son fijadas por norma con rango de ley.	/		/		/	
23	La presentación de la declaración jurada permite la emisión de órdenes de pago ante el incumplimiento del contribuyente.	/		/		/	
24	Mediante el pago del impuesto predial se puede realizar obras para el mejoramiento del distrito.	/		/		/	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Díaz Díaz Donato

DNI: 08467350

Especialidad del validador: _____

_____ de _____ del 2019

Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): *Ibarra Fretall Walter Gregorio*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del 10mo ciclo de la facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título de Contador Público.

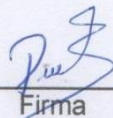
El título nombre de mi proyecto de investigación es: BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, AÑO 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombres:
Pachao Tamayo Damariz Kelly

D.N.I: 46750975

PREDIOS URBANOS Y RUSTICOS							
17	Es necesario asignar el autovalúo a cada inmueble para determinar el impuesto predial.	/		/		/	
18	El área de Rentas brinda información al contribuyente sobre el monto a pagar por la infraestructura del predio.	/		/		/	
19	El área de Rentas determina el monto a pagar por las medidas y dimensiones del predio.	/		/		/	
20	Mediante la ubicación del predio la municipalidad puede delimitar si pertenece a la jurisdicción del distrito.	/		/		/	
DIMENSION 3		Si	No	Si	No	Si	No
PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS							
21	La determinación de las deducciones de los predios urbanos y rústicos permite pagar un monto menor del tributo.	/		/		/	
22	Las tasas o alícuotas del impuesto predial son fijadas por norma con rango de ley.	/		/		/	
23	La presentación de la declaración jurada permite la emisión de órdenes de pago ante el incumplimiento del contribuyente.	/		/		/	
24	Mediante el pago del impuesto predial se puede realizar obras para el mejoramiento del distrito.	/		/		/	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** **Aplicable después de corregir** **No aplicable**

Apellidos y nombres del juez validador: IBARRO FRETELL, Walter Gregorio

DNI: 06098355

Especialidad del validador: DOCTOR CONTABILIDAD

30 de 04 del 2019



Firma del Experto Informante.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Esquivel Chunga Nancy Margot

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del 10mo ciclo de la facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, AÑO 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


Firma

Apellidos y nombres:
Pachao Tamayo Damariz Kelly

D.N.I: 46750975

PREDIOS URBANOS Y RUSTICOS							
17	Es necesario asignar el autovalúo a cada inmueble para determinar el impuesto predial.	/		/		/	
18	El área de Rentas brinda información al contribuyente sobre el monto a pagar por la infraestructura del predio.	/		/		/	
19	El área de Rentas determina el monto a pagar por las medidas y dimensiones del predio.	/		/		/	
20	Mediante la ubicación del predio la municipalidad puede delimitar si pertenece a la jurisdicción del distrito.	/		/		/	
DIMENSION 3		SI	No	SI	No	SI	No
PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS							
21	La determinación de las deducciones de los predios urbanos y rústicos permite pagar un monto menor del tributo.	/		/		/	
22	Las tasas o alícuotas del impuesto predial son fijadas por norma con rango de ley.	/		/		/	
23	La presentación de la declaración jurada permite la emisión de órdenes de pago ante el incumplimiento del contribuyente.	/		/		/	
24	Mediante el pago del impuesto predial se puede realizar obras para el mejoramiento del distrito.	/		/		/	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador: Esquivel Chunga Nancy Margot

DNI: 08510968

Especialidad del validador: Mg. Economista - Contador Público

07 de 05 del 2019


Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): *Alvarez Lopez Alberto*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del 10mo ciclo de la facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título de Contador Público.

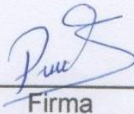
El título nombre de mi proyecto de investigación es: BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, AÑO 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombres:
Pachao Tamayo Damariz Kelly

D.N.I: 46750975

PREDIOS URBANOS Y RUSTICOS							
17	Es necesario asignar el autovalúo a cada inmueble para determinar el impuesto predial.	/		/		/	
18	El área de Rentas brinda información al contribuyente sobre el monto a pagar por la infraestructura del predio.	/		/		/	
19	El área de Rentas determina el monto a pagar por las medidas y dimensiones del predio.	/		/		/	
20	Mediante la ubicación del predio la municipalidad puede delimitar si pertenece a la jurisdicción del distrito.	/		/		/	
DIMENSION 3		Si	No	Si	No	Si	No
PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS							
21	La determinación de las deducciones de los predios urbanos y rústicos permite pagar un monto menor del tributo.	/		/		/	
22	Las tasas o alícuotas del impuesto predial son fijadas por norma con rango de ley.	/		/		/	
23	La presentación de la declaración jurada permite la emisión de órdenes de pago ante el incumplimiento del contribuyente.	/		/		/	
24	Mediante el pago del impuesto predial se puede realizar obras para el mejoramiento del distrito.	/		/		/	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: ALVAREZ Lopez ALBERTO

DNI: 10690346

Especialidad del validador: AUDITORIA FINANCIERA

30 de ABRIL del 2019



Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**ANEXO 04: CARTA DE TRADUCCION CON EL NIVEL DE INGLES DE ECPE
DE MICHIGAN Y DELTA DE CAMBRIDGE**

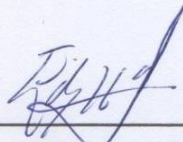
Lima, 20 de junio del 2019

Estimados señores:

Por el medio de la presente carta quiero anunciarles que la realización del abstract para la tesis titulada: "Beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2018", autoría de la Srta. Pachao Tamayo Damariz Kelly, fue redactado por mi persona, Gamarra Sequeiros Edy Roy, identificado con DNI 40874278, dado que tengo el nivel de inglés de ECPE de Michigan y DELTA de Cambridge.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente




Apellidos y nombres:

Gamarra Sequeiros Edy Roy

D.N.I.: 40874278

ANEXO 05: SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA

CARGO				
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA <small>(Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)</small>	N° DE REGISTRO			
I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PEDIDOS EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENCARGADO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA – GERENCIA DE RENTAS				
II. DATOS DEL SOLICITANTE				
<small>APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL</small> Pachao Tamayo Damariz Kelly	<small>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</small> 46150975			
<small>DOMICILIO (AV. / CALLE / JIRÓN / FSJE / Nº / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.):</small> Jr. Loreto 3532 Av. Perú -SMP				
<small>DISTRITO</small> San Martín de Porres	<small>PROVINCIA</small> Lima	<small>DEPARTAMENTO</small> Lima		
<small>CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)</small> dpachao@bemail.com		<small>TELÉFONO</small>		
III. INFORMACIÓN SOLICITADA (Expresión concreta y precisa del pedido de información)				
Solicito información de los beneficios tributarios que emite la municipalidad a los contribuyentes en cuanto a los impuestos prediales y las ordenanzas dadas.				
IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN (Desahable)				
Área de Rentas				
V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marcar con "X")				
COPIA SIMPLE <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA CERTIFICADA <input type="checkbox"/>	CD <input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
VI. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA				
MARQUE CON "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA A RECOGER LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:				
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				
IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES			
VII. OBSERVACIONES:				
VIII. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD				
 FIRMA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE SUB GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA EXPEDIENTE N° 4059 HORA 11:27 12 NOV 2018			
Asimismo, solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (E-mail) consignado en el presente formulario. (Ley N° 27444, numeral 20-A del artículo 20°)				
Libro 61 Folia 02 Firma: [Handwritten Signature] La recepción del presente documento no implica necesariamente conformidad con su contenido ni da fe sobre su veracidad				



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Chilca, 19 de noviembre de 2018

CARTA N°1471-2018/GAT-MDCH

SEÑORA(ITA):
PACHAO TAMAYO DAMARIZ KELLY

REFERENCIA
Expediente N°4059-2018

ASUNTO
Acceso a la Información Pública.

De mi consideración:

Por medio del presente reciba el cordial saludo de la Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca, y a la vez comunicar lo siguiente:

En principio hacemos de su conocimiento que la Gerencia de Administración Tributaria aplica como Base Legal:

- a. Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, publicado el 22 de junio de 2013.
- b. Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°01B-2008-JUS, publicado el 06 de diciembre de 2008.
- c. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, publicado el 15 de noviembre de 2004.
- d. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N° 27444, publicada el 11 de abril de 2001.
- e. Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobada por Decreto Supremo N° 069-2003-EF, publicado el 27 de mayo de 2003.
- f. Jurisprudencias de Observancia Obligatoria de las Resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal.

Respecto a los beneficios tributarios que emite la municipalidad a los contribuyentes en cuanto al impuesto predial, comunicamos a usted que se encuentra vigente:

- Ordenanza Municipal N°072, que establece la presentación de declaración jurada masiva de impuesto predial y beneficios tributarios de intereses y multas tributarias.
- Mediante Decreto de Alcaldía N°004-2018-MDCH, de fecha 29 de octubre de 2018 se aprueba la prórroga de la vigencia hasta el día 20 de diciembre de 2018.

Remitimos adjunto la copia de las Ordenanza y Decreto de alcaldía.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA - CAJETE

MARCO ANTONIO CHUMBITAZ CHUMBITAZ
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE RECEPCION	
Apellidos y Nombres: Pachao Tamayo Damariz Kelly	Firma y Huella Digital:
Documento de Identidad: 46750975	Fecha y hora:

ANEXO 06: CUESTIONARIO

I. DATOS GENERALES:

Título de la investigación: “BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, AÑO 2019”

Objetivo: Determinar la relación entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Chilca, año 2019.

Generalidades: Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que se agradecerá de antemano la honestidad de sus respuestas, dada la seriedad exigida por una investigación.

Importante: El presente cuestionario tiene el propósito de recoger información correspondiente al desarrollo de un proyecto de investigación y está dirigida a los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Chilca, año 2019.

INSTRUCCIONES: Responde las alternativas según corresponda. Marque con una “X” la respuesta que más se adecúe a su experiencia personal para las proposiciones planteadas a continuación:

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

MARQUE CON ASPA (X) SEGÚN CONSIDERE CONVENIENTE					
PROPOSICIONES	NIVEL DE CONOCIMIENTO				
	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
Es importante conocer el marco normativo de los beneficios tributarios para hacer uso de los mismos.					
La evaluación al contribuyente permite el mejor desempeño de las funciones que realiza la municipalidad.					
Conocer la Ley de Tributación Municipal motiva al contribuyente a cumplir con sus obligaciones de manera voluntaria.					
El texto único de procedimientos administrativos permite reglamentar las obligaciones tributarias.					
El acreedor tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.					
El deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.					
El cumplimiento de la prestación tributaria es necesaria para que la municipalidad brinde diversos servicios a la población del distrito.					
La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la Ley lo señale para tal efecto.					
El hecho imponible genera la exoneración en la recaudación del impuesto predial					
La exoneración parcial permite la liberación del pago sólo por una parte de la cuantía de la obligación tributaria que realiza la municipalidad.					
La exoneración total permite la liberación del pago por toda cuantía de la obligación tributaria que realiza la municipalidad.					
La exoneración a jubilados se da sobre la base imponible, si es menor de 50 UIT, quedará exonerado, si es mayor cancelará el excedente.					

RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL

PROPOSICIONES	NIVEL DE CONOCIMIENTO				
	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
El gobierno local tiene la potestad de generar la normativa tributaria.					
La administración del sistema tributario municipal es el encargado de la recaudación del impuesto predial.					
La fiscalización y notificación se lleva a cabo con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el impuesto predial.					
La cobranza y las sanciones del impuesto predial se realizan con el fin de incrementar la recaudación en el distrito.					
Es necesario asignar el autovalúo a cada inmueble para determinar el impuesto predial					
El área de Rentas brinda información al contribuyente sobre el monto a pagar por la infraestructura del predio.					
El área de Rentas determina el monto a pagar por las medidas y dimensiones del predio.					
Mediante la ubicación del predio la municipalidad puede delimitar si pertenece a la jurisdicción del distrito.					
La determinación de las deducciones de los predios urbanos y rústicos permite pagar un monto menor del tributo.					
Las tasas o alcúotas del impuesto predial son fijadas por norma con rango de ley.					
La presentación de la declaración jurada permite la emisión de órdenes de pago ante el incumplimiento del contribuyente.					
Mediante el pago del impuesto predial se puede realizar obras para el mejoramiento del distrito.					

